



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-245-2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, COMO EL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", EL Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, COMO EL "ÁREA TÉCNICA" Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADA ESPECIAL, LA C. DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 260/2022.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO 42/2022, APROBADO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 15 DE JULIO DE 2022, NOTIFICADO MEDIANTE EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 260/348/2022, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2022, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-245-2022

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA No. **3993 "SUBROGACIONES"** CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/SP/104/2022, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2022, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LLEVAR A CABO **EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL ADJUDICACIÓN DIRECTA, MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA **EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADA ESPECIAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**
- II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 38,075, DE FECHA 04 DE MARZO DE 2002, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO MIGUEL MORÁN MOGUEL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 287,014, EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2002, POR EL CUAL SE CONSTITUYÓ LA PERSONA MORAL, "HI-TEC MEDICAL", S.A. DE C.V.
- II.2.- LA C. DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT, EN SU CARÁCTER DE APODERADA ESPECIAL DE LA SOCIEDAD, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO IDMEX1374037656, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,084, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL VILLAGORDOA MESA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 228, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO; MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: ENTRE OTROS: B) COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS DE USO HOSPITALARIO, ASÍ COMO LA EXPLOTACIÓN, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MARCAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DE DICHS ARTÍCULOS; C) LA COMPRA, VENTA, CONSIGNACIÓN, FABRICACIÓN, DISEÑO, MAQUILA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO,



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-245-2022

SERVICIO Y MANTENIMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIO EN GENERAL DE TODO BIEN MUEBLE SUSCEPTIBLE DE APROPIACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.

- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN: CALLE PUENTE DE PIEDRA NÚMERO 65, COLONIA TORIELLO GUERRA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14050, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: Itzel.ortega@hitecmedical.mx.
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN HME020304BP8.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ELLA, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.
- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-245-2022

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA), **2** (1.2 RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, 1.3 FICHA TÉCNICA DE EQUIPO Y SOFTWARE DE GESTIÓN, 1.4 FICHAS TÉCNICAS DE INSUMOS), **3** (1.5 CÉDULA DE VALIDACIÓN DE PROCEDIMIENTO), **4** (1.6 FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), **5** (1.7 CONCENTRADO DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN MENSUAL), **6** (1.8 FORMATO PARA CAPACITACIÓN), **7** (1.12 FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) **8** (1.13 RELACIÓN DE NÚMERO DE REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADOS) Y **9** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR “**LAS PARTES**”, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ÉSTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA **DECLARACIÓN (II.12)** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR “**LAS PARTES**” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE “**EL PROVEEDOR**”, REALICE A FAVOR DE “**EL GCDMX**”, **EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA**, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1** (CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA), **2** (1.2 RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, 1.3 FICHA TÉCNICA DE EQUIPO Y SOFTWARE DE GESTIÓN, 1.4 FICHAS TÉCNICAS DE INSUMOS), **3** (1.5 CÉDULA DE VALIDACIÓN DE PROCEDIMIENTO), **4** (1.6 FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), **5** (1.7 CONCENTRADO DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN MENSUAL), **6** (1.8 FORMATO PARA CAPACITACIÓN), **7** (1.12 FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) **8** (1.13 RELACIÓN DE NÚMERO DE REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADOS) Y **9** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO.

TERCERA. - MONTO

“**LAS PARTES**” ESTABLECEN QUE “**EL GCDMX**” PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” POR **EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE **\$3,600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$36,000,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS 00/100 M.N.)**, AMBOS IMPORTES INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

BJHM/JCTM/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlateloico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-245-2022

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 9** (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CUARTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE; QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS Y/O BIENES ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

SEXTA. - ANTICIPOS.

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-245-2022

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS: 1** (CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA), **2** (1.2 RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, 1.3 FICHA TÉCNICA DE EQUIPO Y SOFTWARE DE GESTIÓN, 1.4 FICHAS TÉCNICAS DE INSUMOS), **3** (1.5 CÉDULA DE VALIDACIÓN DE PROCEDIMIENTO), **4** (1.6 FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), **5** (1.7 CONCENTRADO DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN MENSUAL), **6** (1.8 FORMATO PARA CAPACITACIÓN), **7** (1.12 FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) **8** (1.13 RELACIÓN DE NÚMERO DE REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADOS) Y **9** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

- SE REALIZARÁ EL SERVICIO EN LA UNIDAD DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ, UBICADO EN: AV. TLÁHUAC NÚMERO 4866, ESQ. ZACATLÁN DE LAS MANZANAS, COLONIA SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09790, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"**, DE ACUERDO A SU NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX"**.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES ("ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁN SUPERVISADOS POR **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, INSPECCIÓN Y AVANCES DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, LLEGARÉ A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, EN CUANTO AL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE LE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS.

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-245-2022

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**; NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN O ENTREGA HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-245-2022

- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS BIENES O PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMATERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" PRESENTA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA AMPLIA, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL GARANTIZA UN MONTO DE \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y A CUBRIR LOS EXCEDENTES EN CASO DE SOBREPASARLA, MISMA QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCASIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE **"EL GCDMX"**, PACIENTES O PERSONAL, ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL E HIGIENE, A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"**, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

BJHM/JCTM/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlateloico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-245-2022

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE A APLICAR
PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.	JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE DGPSMU.	0.5% DEL MONTO FACTURADO EL MES QUE SE DEBERÍA PONER EN MARCHA LOS EQUIPOS.
ENTREGA DE CLAVES Y USUARIOS DE SOFTWARE DE GESTIÓN.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.	JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE DGPSMU, PERSONAL DE DMTI.	0.5% DEL MONTO FACTURADO EL MES QUE SE DEBERÍA ENTREGAR CLAVES Y USUARIOS.
OPERACIÓN DE SOFTWARE COMPLETAMENTE FUNCIONAL.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 30 (TREINTA) CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SOFTWARE.	JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE DGPSMU, PERSONAL DE DMTI.	0.5% DEL MONTO FACTURADO EL MES QUE SE DEBERÍA PONER EN OPERACIÓN EL SOFTWARE.
DOTACIÓN DE INSUMOS DESCRITO EN EL ANEXO 1.4 FICHA TÉCNICA DE INSUMOS.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 3 DÍAS NATURALES ANTES DE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS.	JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE DGPSMU.	0.5% DEL MONTO DE LOS INSUMOS QUE SE DEBIERON ENTREGAR.
PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO QUE CORRESPONDAN AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES POR UNIDAD MÉDICA.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 3 DÍAS NATURALES ANTES DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.	JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE DGPSMU.	0.5% DEL MONTO DE LOS INSUMOS QUE SE DEBIERON ENTREGAR.
CAPACITACIÓN USUARIO INICIAL	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES PREVIO AL INICIO DE LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO.	JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE DGPSMU.	0.5% DEL MONTO FACTURADO DEL MES QUE SE DEBERÍA DAR CAPACITACIÓN.
INCUMPLIMIENTO DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, Y ENTREGARSE AL MOMENTO DE LA CIRUGÍA, NUEVO Y EN OPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO CON EL TIPO DE PROCEDIMIENTO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE DGPSMU.	0.5% DEL MONTO DE LOS BIENES DE CONSUMO NO ENTREGADOS.
CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE HEMODINAMIA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL SERVICIO AL CALENDARIO DE ENTREGA	JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE DGPSMU.	0.5% DEL MONTO FACTURADO EL MES QUE SE DEBÍA DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-245-2022

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE A APLICAR
CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE HEMODINAMIA, CON EL QUE SE PRESTA SERVICIO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CONFORME A LO ESTIPULADO.	JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE DGPSMU.	0.5% DEL MONTO FACTURADO, EL MES QUE SE DEBÍA DAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
CUANDO NO SE ENTREGUE EL EQUIPO POR SUSTITUCIÓN CANDO NO SE EFECTÚE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE HEMODINAMIA, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CONFORME A LO ESTIPULADO.	JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE DGPSMU	0.5% DEL MONTO FACTURADO EL MES QUE NO SE ENTREGUE EL EQUIPO SUSTITUIDO.
CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN DE CONSUMO BÁSICO U OPCIONAL CON DEFECTO O FALLA DURANTE UN PROCEDIMIENTO.	POR CADA DIEZ MINUTOS DE RETRASO EN LA SUSTITUCIÓN.	JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	0.5% DEL MONTO DE LOS INSUMOS NO SUSTITUIDOS.
CUANDO NO SE ENTREGUEN LOS INFORMES DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS O LOS BIENES DE CONSUMO LISTADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE ESTOS.	JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE DGPSMU.	0.5% DEL MONTO FACTURADO, EL MES EL MES QUE SE DEBÍA ENTREGAR LOS INFORMES SEMANALES Y MENSUALES.
CUANDO NO SE ENTREGUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA AL LICITANTE (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN ENTREGA DE MANUALES, PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, CV, CERTIFICADOS, LISTA DE PERSONAL ETC) A LA DMTI.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.	JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE DGPSMU.	0.5% DEL MONTO FACTURADO, EL MES QUE SE DEBÍA ENTREGAR DOCUMENTACIÓN.
CUANDO NO REALICE EL CANJE DE INSUMOS DE HEMODINAMIA.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN CANJE.	JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE DGPSMU.	0.5% EL MONTO DE LOS INSUMOS NO CANJEADOS.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL “ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, “EL GCDMX” EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “EL GCDMX” DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A “EL PROVEEDOR” DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

BJHM/JCTM/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlateloilco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-245-2022

“EL GCDMX” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CADUCIDAD.

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PETICIÓN QUE LE REALICE “EL GCDMX”, CON OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE “EL GCDMX” LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE, DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y DICHA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR EL NÚMERO DE DÍAS, DE ACUERDO A LA GARANTÍA SEÑALADA EN LOS ANEXOS.

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ANEXOS DEL CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” A REALIZAR EL CANJE DE LOS BIENES ENTREGADOS, CON IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, POR UNA SOLA OCASIÓN CUANDO “EL GCDMX” CON ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, SOLICITE A “EL PROVEEDOR” SU RECOLECCIÓN Y CANJE, POR BIENES CON FECHA DE CADUCIDAD POR LO MENOS 12 (DOCE MESES) POSTERIORES A LA ENTREGA (SUSTITUCIÓN) EN LOS CASOS QUE DICHO PERIODO RESULTE APLICABLE.

CUANDO “EL PROVEEDOR” NO DÉ CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE RECOLECCIÓN Y CANJE DE LOS BIENES, EN LOS SUPUESTOS DE DESVÍO EN LA CALIDAD Y CADUCIDAD, “EL PROVEEDOR” CUBRIRÁ LOS IMPORTES QUE LA DEPENDENCIA EROGUE POR CONCEPTO DE LA “DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS, A MÁS TARDAR EN 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DE “EL GCDMX” DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL GCDMX” EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

“EL GCDMX” PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN DE LOS SERVICIOS O BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO “LAS PARTES” QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO O BIENES, “EL PROVEEDOR”, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE “EL PROVEEDOR”, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA “EL GCDMX” Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-245-2022

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

“EL GCDMX” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

“EL GCDMX” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) “EL GCDMX” DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE “EL PROVEEDOR”, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “EL GCDMX”.

“EL GCDMX” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A “EL GCDMX”

VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL GCDMX” EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL GCDMX”, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

BJHM/JCTM/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-245-2022

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O "EL GCDMX".

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA

TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS,



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-245-2022

POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"**, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, LOS **ANEXOS: 1** (CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA), **2** (1.2 RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, 1.3 FICHA TÉCNICA DE EQUIPO Y SOFTWARE DE GESTIÓN, 1.4 FICHAS TÉCNICAS DE INSUMOS), **3** (1.5 CÉDULA DE VALIDACIÓN DE PROCEDIMIENTO), **4** (1.6 FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), **5** (1.7 CONCENTRADO DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN MENSUAL), **6** (1.8 FORMATO PARA CAPACITACIÓN), **7** (1.12 FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) **8** (1.13 RELACIÓN DE NÚMERO DE REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADOS) Y **9** (COSTOS).

VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

BJHM/JCTM/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-245-2022

TRIGÉSIMA PRIMERA. – DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO “**LAS PARTES**” NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “**LAS PARTES**”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL GCDMX”

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

POR “EL PROVEEDOR”

C. DAHENNENTZEL ORTEGA ARGOTT
APODERADA ESPECIAL DE “HI-TEC MEDICAL”, S.A. DE C.V.

“ÁREA DE ASISTENCIA”

LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

“ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”

DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y
URGENCIAS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-245-2022

“ÁREA TÉCNICA”

Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL “**HI-TEC MEDICAL**”, S.A. DE C.V.

ANEXO 1

(CONDICIONES DEL SERVICIO
INTEGRAL DE HEMODINAMIA)

1

1



ANEXO 1

CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

CIFRAS ESTIMADAS ANUALES

PROCEDIMIENTO	2022
CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICOS	190
CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PROCEDIMIENTO TERAPÉUTICOS	233
TOTAL	423

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2022
DIAGNÓSTICO	32	34	30	29	31	34	190
TERAPÉUTICO	39	37	39	40	38	40	233
TOTAL	71	71	69	69	69	74	423

GRUPO TERAPÉUTICO	CONCEPTO
DIAGNÓSTICO	DIAGNÓSTICO CORONARIO
DIAGNÓSTICO	DIAGNÓSTICO PERIFÉRICO
DIAGNÓSTICO	DIAGNÓSTICO PULMONAR
TERAPÉUTICO	DIAGNÓSTICO AÓRTICO
TERAPÉUTICO	MARCAPASO DEFINITIVO
TERAPÉUTICO	OTROS PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE HEMODINAMIA
TERAPÉUTICO	TERAPÉUTICO AÓRTICO
TERAPÉUTICO	TERAPÉUTICO CORONARIO (ANGIOPLASTIA CORONARIA, 1 VASO, 2 VASOS Y 3 VASOS)
TERAPÉUTICO	TERAPÉUTICO PERIFÉRICO
TERAPÉUTICO	TERAPÉUTICO PULMONAR
TERAPÉUTICO	TERAPIA DE ALTA ENERGÍA
TERAPÉUTICO	TERAPIA DE RESINCRONIZACIÓN

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, EL CUAL CONSTA DE: EQUIPO, ACCESORIOS, INSUMOS, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

ACTUALMENTE, EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, SE OTORGA EN EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ.

EL LICITANTE DEBERÁ CUMPLIR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN TIEMPO Y FORMA SEGÚN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS A CONTINUACIÓN,



CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

ACTIVIDADES PARA REALIZAR	TIEMPOS ESTABLECIDOS
ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS Y CONSUMIBLES	DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL FALLO
PRIMERA DOTACIÓN DE CONSUMIBLES, QUE CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 DÍAS HÁBILES	TRES DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE EQUIPOS	30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN PARA LA ENTREGA DEL PROGRAMA. LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SE REALIZARÁN EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA ENTREGADO, EN CASO DE NO PODER REALIZARLA SE DEBERÁ NOTIFICAR A LA DMTI.
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	TIEMPO DE RESPUESTA 5 HORAS, TIEMPO TOTAL DE RESOLUCIÓN DE LA FALLA COMO MÁXIMO 12 HORAS DESPUÉS DE NOTIFICADA LA FALLA, EN CASO DE NO RESOLUCIÓN EN EL ESTE TIEMPO ESTABLECIDO SE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LAS SIGUIENTES 12 HORAS UN EQUIPO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO
CAPACITACIÓN AL ÁREA USUARIA	VEINTE DÍAS HÁBILES PREVIOS AL INICIO DE LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO.
ENTREGA DE PASSWORD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL	VEINTE DÍAS NATURALES DESPUÉS DE EMITIDO EL FALLO
ENTREGA DE SOFTWARE COMPLETAMENTE FUNCIONAL	TREINTA DÍAS NATURALES DESPUÉS DE EMITIDO EL FALLO
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA AL LICITANTE. (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN, ENTREGA DE MANUALES, CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN, CV, CERTIFICADOS, LISTA DE PERSONAL, ETC) ALA DMTI	TREINTA DÍAS NATURALES DESPUÉS DE EMITIDO EL FALLO

EQUIPOS MÉDICOS

LOS EQUIPOS MÉDICOS DEBERÁN ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, LAS MARCAS Y MODELOS PROPUESTOS DEBERÁN ESTAR VIGENTES POR PARTE DEL FABRICANTE. SU FECHA MÁXIMA DE RECEPCIÓN SERÁ EN VEINTE DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL FALLO.

NO SE ACEPTARÁ PROPUESTAS DE EQUIPOS QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS O CUYO USO NO SE AUTORIZA EN EL PAÍS DE ORIGEN, O QUE CUENTEN CON ALERTAS MÉDICAS O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS MEXICANAS, FOOD AND DRUG ADMINISTRATION (FDA) Y/O LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA (CE), SEGÚN CORRESPONDA.

RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS E INSUMOS.

EL ENCARGADO DEL ÁREA DE HEMODINAMIA, VERIFICARÁ QUE LOS EQUIPOS MÉDICOS CORRESPONDAN A LO SOLICITADO EN EL CONTRATO, COMO SON: DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, MARCA OFERTADA, ETC.

SI EN LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS, SE DETECTE QUE NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, SERÁ MOTIVO DE DEVOLUCIÓN EN CUYO CASO, EL LICITANTE DEBERÁ REALIZAR LA REPOSICIÓN DE ESTOS EN ESE MOMENTO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "SEDESA".

EN CASO DE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS ACORDE CON LOS SERVICIOS



CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

CONTRATADOS, DE LAS MARCAS Y MODELOS QUE OFERTÓ EL LICITANTE, ÉSTE PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y/O LOS BIENES DE CONSUMO SEÑALADOS; ASÍ COMO DEL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD, LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, EN CASO DE ACEPTARSE, EL LICITANTE REALIZARÁ EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES Y EN SU CASO, EL SOFTWARE; ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS, SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES DE LA FECHA DEL ACEPTACIÓN DE LA MEJORA TECNOLÓGICA.

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE HEMODINAMIA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO FORMALIZARÁ LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS CON EL ANEXO 1.11FORMATO DE ENTREGA, RECEPCIÓN, APERTURA E INSTALACIÓN

DEBIENDO ESTAR SIGNADOS ESTOS REPORTE DE ENTREGA RECEPCIÓN, TANTO POR PARTE DEL LICITANTE QUE QUEDA ADJUDICADO COMO DEL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA RESPONSABLE, QUE SERÁN AQUELLOS DETERMINADOS EN LOS NIVELES DE SERVICIO DESIGNADOS EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE LAS PRESENTES BASES.

LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADO EN LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO, SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 30(TREINTA) DÍAS NATURALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN. SE DARÁ POR RECIBIDO EL EQUIPO MÉDICO CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS PARA LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON EL CORRESPONDIENTE LEVANTAMIENTO DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN QUE DETERMINE EL INSTITUTO Y SIN COSTO ADICIONAL PARA ÉSTE. LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDOS DE LOS EQUIPOS Y LOS BIENES DE CONSUMO, SE HARÁ POR CUENTA EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS EN EL CASO DE NO RESULTAR ADJUDICADO EN EL SIGUIENTE PROCESO DE LICITACIÓN ÚNICAMENTE MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTO ASÍ MISMO SE COMPROMETE A BRINDAR EL APOYO TÉCNICO AL LICITANTE ADJUDICADO. AL MOMENTO DE RETIRAR LOS EQUIPOS SE DEJARÁ CONSTANCIA MEDIANTE ACTA-ENTREGA DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, LAS QUE DEBERÁN ENTREGARSE EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

SE REALIZARÁ EL TRANSPORTE, DESEMBALAJE, CARGA, DESCARGA, ENTREGA, DE LOS EQUIPOS MÉDICOS OFERTADOS

SI DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA, ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL BIEN LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA SUFRIERA ALGÚN DAÑO ESTE SERÁ CUBIERTO POR EL PROVEEDOR.

INSUMOS

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN LA PRIMERA DOTACIÓN DE INSUMOS, LA CUAL CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE SIETE DÍAS HÁBILES EN LA UNIDAD MÉDICA INDICADA EN EL ANEXO 1.4 FICHAS TÉCNICAS DE INSUMOS, LA DOTACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE TRES DÍAS NATURALES PREVIOS A LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS.

PARA LA DOTACIÓN SUBSECUENTE DE BIENES DE CONSUMO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR EL INVENTARIO MÍNIMO SUFICIENTE PARA LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS Y URGENTES QUE SE LLEVEN A CABO EN LA UNIDAD MÉDICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA EL JEFE DE SERVICIO VERIFICARÁ LA SUFICIENCIA DEL INVENTARIO CON EL TÉCNICO ASIGNADO A LA UNIDAD HOSPITALARIA LOS VIERNES DE CADA SEMANA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍAS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS. EL INVENTARIO REVISADO Y FIRMADO POR AMBOS DEBERÁ SER ANEXADA ESE MISMO DÍA AL SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA QUE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS VALIDE QUE NO HABRÁ



CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

CANCELACIÓN DE CIRUGÍAS POR FALTA DE INSUMOS. ESTA ENTREGA NO DEBERÁ SER CONSIDERADA PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN Y PAGO DEL LICITANTE ADJUDICADO. DEBE DE CONSIDERARSE LA DOTACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA, ASÍ COMO AQUELLOS QUE POR SU CARACTERÍSTICA MÉDICA NO PUEDAN SER PROGRAMADOS EN ESTE LAPSO DE 7 DÍAS NATURALES, MISMO QUE SERÁN PREVISTOS DE MUTUO ACUERDO CON LOS JEFE DE SERVICIO PARA SU ABASTO PERMANENTE.

MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD HOSPITALARIA Y A LA DMTI, CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR CADA EQUIPO MÉDICO OFERTADO CON SU RUTINA DE MANTENIMIENTO AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL FORMATO DE RECEPCIÓN DEL BIEN.

EL PROVEEDOR NOTIFICARÁ AL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA UNA SEMANA ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, A LA CONCLUSIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL LICITANTE ADJUDICADO GENERARÁ LA ORDEN DE SERVICIO, LA CUAL SERÁ FIRMADA ÚNICAMENTE POR EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA Y DEBERÁ ENVIARSE FIRMADA EN PDF AL CORREO ELECTRÓNICO mesadeayudadmti@gmail.com DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS PARA DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. A LA CONCLUSIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE COLOCARÁ UNA ETIQUETA QUE INDIQUE LA FECHA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LA PRÓXIMA FECHA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

PARA DAR ATENCIÓN A LOS REPORTES EN EL CASO DE FALLAS DEL EQUIPO MÉDICO EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS CON PIEZAS NUEVAS Y ORIGINALES O SUBSTITUIR LOS EQUIPOS POR OTROS DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 12 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA REALICE VÍA TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE ASIGNARÁ EL NÚMERO DE FOLIO DE REPORTE CORRESPONDIENTE. DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL RESPONSABLE DEL SERVICIO. PARA AQUELLOS EQUIPOS QUE QUEDEN FUERA DE SERVICIO POR MÁS DE 24 HR SE DEBERÁ PROPORCIONAR OTRO EQUIPO DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, SI EL EQUIPO MÉDICO PRESENTARA EN UN PERÍODO DE TREINTA DÍAS TRES INCIDENCIAS CORRECTIVAS DEBERÁN SUSTITUIRLO EN LAPSO NO MAYOR A 12(DOCE) HORAS POR OTRO DE IGUAL O MAYORES CARACTERÍSTICAS, UNA VEZ SOLUCIONADA LA FALLA, EL LICITANTE ADJUDICADO GENERARÁ LA ORDEN DE SERVICIO, LA CUAL SERÁ FIRMADA ÚNICAMENTE POR EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA Y DEBERÁ ENVIARSE FIRMADA EN PDF AL CORREO ELECTRÓNICO mesadeayudadmti@gmail.com DE LA DMTI PARA DAR SEGUIMIENTO AL SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS.

ASISTENCIA TÉCNICA

PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR:

1. UN INGENIERO CERTIFICADO POR EL FABRICANTE DE LA MARCA OFERTADA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA SEDESA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS.
2. UN INGENIERO CERTIFICADO POR EL FABRICANTE DE MARCAPASOS DE LA(S) MARCA(S) OFERTADA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA SEDESA EN MARCAPASOS, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS.
3. EL INGENIERO DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A TRAVÉS DE UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CAT) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES REFERENTES A LOS SERVICIOS.
4. UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO POR UNIDAD MÉDICA EL QUE DEBERÁ PERMANECER EN EL PROCEDIMIENTO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO COMO PERSONAL DEL LICITANTE ADJUDICADO, EN LUGAR VISIBLE CUMPLIENDO LO SIGUIENTE:



CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

LOGÍSTICA DE ASISTENCIA:

PRE-PROCEDIMIENTO

ENTREGAR A LA SALA DE HEMODINAMIA EL TOTAL DE INSUMOS CONSUMIBLES, EQUIPO COMPLEMENTARIO, ACCESORIOS PREVIAMENTE ESTERILIZADO. EL DÍA DEL PROCEDIMIENTO EL TÉCNICO ASISTENTE DEBERÁ LLEGAR UNA HORA ANTES, CON TRAJE QUIRÚRGICO PROPIO EN BUENAS CONDICIONES Y LIMPIO (INCLUYE FILIPINA, PANTALÓN, BOTAS, GORRO Y CUBREBocas), PARA VERIFICAR QUE LOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO POR EL LICITANTE ADJUDICADO ESTÉN EN PERFECTAS CONDICIONES, COMPLETOS Y 100% FUNCIONALES, ASÍ COMO MANTENER COMUNICACIÓN AMPLIA CON EL PERSONAL DEL HOSPITAL POR SI SE DETECTA UN INCONVENIENTE SOBRE INSUMOS O EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE HEMODINAMIA SEGÚN LO PROGRAMADO.

DURANTE EL PROCEDIMIENTO

EL TÉCNICO ASISTENTE TIENE QUE ASISTIR EL PROCEDIMIENTO DE PRINCIPIO A FIN ATENDIENDO TODOS LOS REQUERIMIENTOS DEL MÉDICO TITULAR DEL PROCEDIMIENTO; TENER PREPARADO EL(OS) INSUMOS O CONSUMIBLES, ASÍ COMO LO NECESARIO PARA LAS EVENTUALIDADES QUE SE PRESENTEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO.

DESPUÉS DEL PROCEDIMIENTO

EL TÉCNICO DE HEMODINAMIA SERÁ ENCARGADO DE LIMPIAR, ORDENAR, CONTAR Y GUARDAR LOS BIENES PROPIOS DEL LICITANTE, ASÍ COMO RESGUARDAR EL EQUIPO PROPIEDAD DE EL LICITANTE Y PARTICIPANDO EN EL ORDEN DE LA SALA.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO EN HEMODINAMIA

SE DEBERÁ LLEVAR UNA BITÁCORA POR UNIDAD HOSPITALARIA DONDE SE ANOTARÁ NOMBRE DEL PACIENTE, NO. DE EXPEDIENTE, DIAGNÓSTICO, TIPO DE PROCEDIMIENTO E INSUMOS UTILIZADOS. LA BITÁCORA ESTARÁ UBICADA EN LA CENTRAL DE ENFERMERÍA DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA ANTE CUALQUIER SUPERVISIÓN.

CÉDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO

TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EL TÉCNICO EN HEMODINAMIA, LLENARÁ LA CÉDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO (FORMATO ANEXO 1.5), LA CUAL DEBERÁ ESTAR LLENA EN SU TOTALIDAD, INDISPENSABLE EL TIPO DE PROCEDIMIENTO Y LA LISTA DE INSUMOS UTILIZADA DEL ANEXO 1.4, PARA QUE SEA FIRMADA POR MÉDICO TITULAR DEL PROCEDIMIENTO, LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y SELLADA, PARA PROCEDER AL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LAS CÉDULAS DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE ACUERDO CON EL FORMATO SEÑALADO EN EL ANEXO 1.5, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S).

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ELABORAR UN CONCENTRADO SEMANAL Y MENSUAL DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO, PARA FINES ESTADÍSTICOS, REQUISITANDO EN TODOS LOS CAMPOS DE ACUERDO CON EL FORMATO SEÑALADO EN EL ANEXO 1.6 Y 1.7. DICHO CONCENTRADO SE DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO NO MAYOR A UN DÍA DE LA SEMANA O MES DEVENGADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS UBICADA EN TORRE INSIGNIA, PISO 18.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBE ENTREGAR EN VENTANILLA DE FINANZAS FACTURA POR INSUMOS UTILIZADOS DE ACUERDO CON EL ANEXO 1.2 LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS. SERÁN ACOMPAÑADOS DE LAS CÉDULAS DE VALIDACIÓN POR CADA PROCEDIMIENTO DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA UNIDAD MÉDICA (ANEXO 1.5) ADEMÁS DEL CONCENTRADO MENSUAL (ANEXO 1.7); DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

PROGRAMACIÓN

LA FECHA DE PROGRAMACIÓN SERÁ SEMANAL Y ESTABLECIDA POR LA UNIDAD MÉDICA, POR LO QUE EL TÉCNICO DE HEMODINAMIA DEBERÁ SOLICITAR LA PROGRAMACIÓN SEMANAL Y DOCUMENTAL A EFECTO DE QUE LA SEDESA VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL PROCEDIMIENTO ANTES DEL INICIO.

CAPACITACIÓN



CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTINUA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, LOS ACCESORIOS Y LOS BIENES DE CONSUMO.

ESTA CAPACITACIÓN TÉCNICA DEBERÁ OTORGARSE DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL INICIO DE PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO Y POSTERIORMENTE DEBERÁ REALIZARSE DE MANERA REGULAR Y EN CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y SIN COSTO EXTRA PARA LA SECRETARÍA. ESTA DEBERÁ SER OTORGADA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO POR PERSONAL ESPECIALIZADO EN EL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO OFERTADOS, EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS LAS VECES QUE SEA NECESARIO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DE LA UNIDAD SOLICITANTE.

AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN, EL LICITANTE ADJUDICADO EXTENDERÁ CONSTANCIA DE ESTA CON FIRMA DEL INSTITUTO Y DEL PROVEEDOR.

REGISTRO EN EL SOFTWARE DE GESTIÓN

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ SOLICITAR CONTRATO DE SERVICIO DE INTERNET, ASIGNAR DIRECCIÓN DE IP Y LO NECESARIO DE INFRAESTRUCTURA CON UN TERCERO, EN COMÚN ACUERDO CON LA UNIDAD HOSPITALARIA PARA CONECTAR EL HARDWARE Y SOFTWARE, ESTO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS

EN EL APARTADO DE INCIDENCIAS, EL TÉCNICO EN HEMODINAMIA UNA VEZ A LA SEMANA PREFERENTEMENTE JUEVES O VIERNES, DEBERÁ REPORTAR LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS.

LOS REPORTES SEMANALES Y REVISIÓN DE INVENTARIO MÍNIMO TAMBIÉN DEBERÁN REGISTRARSE EN EL SISTEMA

DESVIOS DE LA CALIDAD

EN CASO DE PRESENTAR UN DESVIO EN LA CALIDAD CUALQUIER INSUMO DE LA SALUD, SE DEBERÁ LLENAR EL FORMATO DESVIACIÓN DE LA CALIDAD Y SE ENVIARÁ CON OFICIO AL DMTI PARA SEGUIMIENTO.

CANJE

A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA DE CADA UNIDAD MÉDICA, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR EL REEMPLAZO DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, NOTIFICANDO POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS.

A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EL PROVEEDOR CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, PARA REALIZAR EL REEMPLAZO DE ESTAS.

TECNOVIGILANCIA

SE DEBERÁ DESARROLLAR UN BANNER DONDE SE INDIQUE DE MANERA RESUMIDA, EL MODO DE ACTUAR EN CASO DE PRESENTARSE UN ACCIDENTE ADVERSO. SE PROPORCIONARÁ A TODOS LOS TURNOS UNA CAPACITACIÓN DE TECNOVIGILANCIA.

AMBOS PROCEDIMIENTOS, SE DEBERÁN PRESENTAR PRIMERO PARA AUTORIZACIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS ANTES DE ENTREGAR EL BANNER Y PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN DE TECNOVIGILANCIA.

ANEXO 2

**(1.2 RELACIÓN DE EQUIPOS
MÉDICOS Y SOFTWARE DE
GESTIÓN ADMINISTRATIVA, 1.3
FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO
MÉDICO Y SOFTWARE DE GESTIÓN
Y 1.4 FICHAS TÉCNICAS DE
INSUMOS)**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



ANEXO 1.2
RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

RELACIÓN EQUIPOS MÉDICOS

NO. PARTIDA	EQUIPOS	CANTIDAD SOLICITADA
1	BALÓN DE CONTRAPULSACIÓN	1
2	TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA ÓPTICA CON APLICACIÓN CARDIOLÓGICA	1
3	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA DE USO GENERAL	1
4	ECOCARDIOGRAFO PORTÁTIL	1
5	INYECTOR DE MEDIOS DE CONTRASTE CON RESERVA DE FLUJO FRACCIONAL	1
6	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL DE DOCE DERIVACIONES	1
7	FUENTES DE MARCAPASOS TRANSITORIOS	3
8	ULTRASONIDO INTRACORONARIO (IVUS)	1
9	SISTEMA DE ATRECTOROMÍA ROTACIONAL	1

RELACIÓN DE SOFTWARE

NO. DE PARTIDA	EQUIPOS	CANTIDAD SOLICITADA
1	SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1

ANEXO 1.3

FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO Y SOFTWARE DE GESTIÓN

EQUIPO MÉDICO

FICHA TÉCNICA DICIEMBRE 2021

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud		FOLIO: S-00190-2022 DMTI 30-22
Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias.		
Partida Presupuestal 3993	SERVICIO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA	
1. BALÓN DE CONTRAPULSACIÓN		
DEFINICIÓN: CONSOLA DE CONTRAPULSACIÓN PARA INFLADO COMPLETO DEL BALÓN INTRA-AÓRTICO, CON TECNOLOGÍA DEL BALÓN INTRA-AÓRTICO DE FIBRA ÓPTICA QUE UTILIZA UN ALGORITMO FISIOLÓGICO PARA SINCRONIZAR CON PRECISIÓN LOS TIEMPOS DE INFLADO		
DESCRIPCIÓN:		
1.1. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:		
1.1.1. PANTALLA PLANA LCD COLOR		
1.1.1.1. DE AL MENOS 3 CANALES PARA VISUALIZAR FORMAS DE ONDA.		
1.1.2. BOMBA DE CONTRAPULSACIÓN PARA BALÓN INTRA-AÓRTICO.		
1.1.3. CONTROLADA POR MICROPROCESADOR.		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud	FOLIO: S-00190-2022 DMTI-30-22
Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias	
Partida Presupuestal 3993	SERVICIO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA
1.1.4. CAPACIDAD DE INTERCONEXIÓN A COMPUTADORA. 1.1.5. CON O SIN IDENTIFICACIÓN DEL VOLUMEN DE INFLADO MÁXIMO DEL BALÓN. 1.1.6. PARÁMETROS PREESTABLECIDOS MÍNIMOS PARA INICIAR LA ASISTENCIA. 1.1.7. SISTEMA QUE ELIMINE LA HUMEDAD DEL SISTEMA. 1.2. CONSOLA DE CONTROL PARA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1.2.1. ENCENDIDO 1.2.2. APAGADO 1.2.3. ESPERA 1.3. MODOS DE DISPARO: 1.3.1. ECG. 1.3.2. PRESIÓN. 1.3.3. MARCAPASO AURICULAR. 1.3.4. MARCAPASO VENTRICULAR. 1.3.5. MARCAPASO A-V. 1.3.6. DISPARO INTERNO. 1.3.7. RECHAZO A MARCAPASO. 1.4. RELACIÓN DE DISPARO ASISTENCIA/PACIENTE. 1.5. SISTEMA DE ALARMAS AUTOMÁTICAS Y CON POSIBILIDAD DE SELECCIONAR LAS QUE PUEDEN SER MODIFICADAS POR EL USUARIO. 1.6. CONTROL DE VOLUMEN. 1.7. SILENCIADOR DE ALARMAS. 1.8. ALARMAS PARA LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: 1.8.1. FRECUENCIA CARDIACA 1.8.2. PRESIÓN ARTERIAL. 1.8.3. BATERÍA BAJA. 1.8.4. LÍMITE MÍNIMO DE CONTENIDO DE HELIO. 1.9. SISTEMA DE SEGURIDAD CON SUSPENSIÓN DE BOMBEO AUTOMÁTICO POR DETECCIÓN DE FUGA DE HELIO. 1.10. CONTROL MANUAL PARA: INFLAR Y DESINFLAR EL GLOBO. 1.11. SISTEMA DE IMPRESIÓN. 1.12. AJUSTE DE INFLADO Y DESINFLADO DEL BALÓN. 1.13. SINCRONIZACIÓN AUTOMÁTICA CON: 1.13.1. CURVA DE ECG. 1.13.2. MARCAPASO AURICULAR. 1.13.3. VENTRICULAR O A-V. 1.13.4. PRESIÓN ARTERIAL. 1.14. PANTALLA CON DESPLIEGUE DE LAS SIGUIENTES CURVAS: 1.14.1. ECG. 1.14.2. PRESIÓN ARTERIAL. 1.14.3. PRESIÓN DEL BALÓN. 1.15. CON IDENTIFICACIÓN O ETIQUETADO DE LOS VALORES QUE SE OBTIENEN PARA: 1.15.1. FRECUENCIA CARDIACA. 1.15.2. PRESIÓN ARTERIAL INVASIVA. 1.15.3. PRESIÓN SISTÓLICA PICO. 1.15.4. PRESIÓN DIASTÓLICA PICO. 1.15.5. PRESIÓN AL FIN DE LA DIÁSTOLE. 1.15.6. PRESIÓN ARTERIAL MEDIA. 1.15.7. VOLUMEN DEL BALÓN. 1.16. INDICADOR DE:	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud	FOLIO: S-00190-2022 DMTI 30-22
Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias.	
Partida Presupuestal 3993	SERVICIO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA
1.16.1. CARGA DE LA BATERÍA. 1.16.2. CONTENIDO DEL TANQUE DE HELIO. 1.17. SISTEMA PARA PURGA DE CONDENSADOS AUTOMÁTICO. 1.18. SISTEMA NEUMÁTICO QUE INCLUYA: 1.18.1. CONTENEDOR DE HELIO RECARGABLE SIN INTERRUPCIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DURANTE SU UTILIZACIÓN. 1.19. BOMBA PARA: 1.19.1. SUMINISTRAR VOLÚMENES. 1.19.2. CON VOLUMEN DE BOMBEO. 1.19.3. FRECUENCIA DE CONTRAPULSACIÓN. 1.19.4. PULSACIONES POR MINUTO. 1.19.5. PROTECCIÓN QUE EVITE EL SOBREENFLADO.	
CONSUMIBLES: 1.20. BALONES DE 30, 40CC	
NOTA: LAS CARGAS DEL TANQUE DE HELIO CORREN POR PARTE DEL PROVEEDOR	
2. TOMÓGRAFO DE COHERENCIA ÓPTICA CON APLICACIÓN CARDIOLÓGICA	
DEFINICIÓN: CONSOLA PORTÁTIL CON CAPACIDAD DE TRABAJAR LA TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA ÓPTICA MEDIANTE DISPOSITIVO PULL BACK DE FIBRA ÓPTICA Y LECTURAS DE FFR CON SISTEMA INALÁMBRICO WIRE BOX MODELO ILMUEN CON DOS MONITORES PLANOS, DOS CPU CON CAPACIDAD DE GRABAR Y EXPORTAR INFORMACIÓN A CD, USB, DVD Y PUERTO SERIAL RS232	
DESCRIPCIÓN: 1.1 SISTEMA MÓVIL CON CARRO INTEGRADO. 1.1.1 DE AL MENOS CUATRO RUEDAS. 1.1.2 CON DOS MONITORES DE LCD DE ALTA RESOLUCIÓN DE AL MENOS 17 PULGADAS PARA LA VISUALIZACIÓN DEL ESTUDIO. 1.1.3 TECLADO ALFANUMÉRICO Y MOUSE PARA CONTROL DEL EQUIPO. 1.1.4 LECTOR QUEMADOR DVD Y CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERNO. 1.2 SOFTWARE CON APLICACIONES PARA CARDIOLOGÍA E INTERVENCIÓN CORONARIA PERCUTÁNEA. 1.3 MOTOR DE ACCIONAMIENTO Y CONTROLADOR ÓPTICO INTEGRADOS. 1.4 SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE IMÁGENES 1.5 IMAGEN OCT CON 75MM SURVEYMODE Y 54 MM MODO DE ALTA RESOLUCIÓN 1.6 MEDICIÓN AUTOMÁTICAS OCT 1.6.1 DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE LUMEN 1.6.2 VISTA INMEDIATA DE LOS CONTORNOS DE LUMEN 1.6.3 PLANEACIÓN DE FLUJO DE TRABAJO DE STEN CON ÁREAS MÍNIMAS DE LUMEN Y MEDICIONES 1.6.4 RECONSTRUCCIÓN EN 3D 1.7 ADQUISICIÓN DE IMÁGENES 1.7.1 VELOCIDAD DE FOTOGRAFÍAS DE AL MENOS 100 FPS. 1.7.2 DIÁMETRO DE EXPLORACIÓN DE 10 MM. 1.7.3 RESOLUCIÓN AXIAL DE 15 MM. 1.7.4 VELOCIDAD NOMINAL DE RETIRADA DE 20 MM/S 1.7.5 AL MENOS 500 LÍNEAS POR FOTOGRAMA. 1.8 GUÍA DE PRESIÓN:	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud		FOLIO: S-00190-2022 DMTI 30-22
Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias		
Partida Presupuestal 3993	SERVICIO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA	
1.8.1 CON PRESIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE -30 A 300 MMHG		
1.9 ESPECIFICACIÓN DE RADIO:		
1.9.1 INTERVALO DE FRECUENCIA DE 2,4000-2,4835 GHZ		
1.9.2 ESPECTRO DE DIFUSIÓN CON SALTO DE FRECUENCIA (FHSS)		
1.9.3 INTERVALO: 0-4 M		
1.9.4 RETRASO TEMPORAL: < 20 MS		
ACCESORIOS:		
2.10. SISTEMA PARA MEDIR PRESIÓN INTRACORONARIA Y CALCULAR LA RESERVA FRACCIONAL DE FLUJO CORONARIO (FFR) DE INTERCAMBIO RÁPIDO, LO CUAL FACILITA LA EVALUACIÓN RÁPIDA DE FFR ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN.		
2.11. PANEL DE CONTROL CON PANTALLA TÁCTIL.		
2.12. PARÁMETROS NUMÉRICOS Y GRÁFICOS DE PRESIÓN PROXIMAL, PRESIÓN DISTAL, FFR.		
2.13. MUESTRE EN TIEMPO REAL LA PRESIÓN AORTICA DEL PACIENTE.		
2.14. FRECUENCIA 47-63 HZ		
2.15. VOLTAJE DE 12VDC PARA LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN CONMUTADA EXTERNA ESPECIFICADA: CORRIENTE 1,41 A DC MÁXIMO.		
2.16. CORRIENTE DE FUGA DE PACIENTE DE MENOS DE 10 MA		
CONSUMIBLES:		
2.17. KIT PARA PROCEDIMIENTOS:		
2.17.1. CATÉTER DE ADQUISICIÓN DE IMÁGENES:		
2.17.1.1. LONGITUD DE 1350 MM.		
2.17.1.2. DE 2.7'FR.		
2.17.1.3. LUZ DE GUÍA DE 0.014 PULGADAS.		
2.17.1.4. CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO.		
2.17.2. CUBIERTA ESTÉRIL PARA EL CONTROLADOR ÓPTICO		
2.17.3. CAJAS DE JERINGA ESTÉRIL DE 3 ML.		
3.-UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA DE USO GENERAL		
DEFINICIÓN: EQUIPO PARA CORTAR Y COAGULAR EL TEJIDO BLANDO DEL CUERPO DURANTE UNA CIRUGÍA HACIENDO PASAR UNA CORRIENTE DE ALTA FRECUENCIA ENTRE UN ELECTRODO ACTIVO Y UNO NEUTRO, LO CUAL CREA UN EFECTO DE CALOR QUE CAUSA LA DESTRUCCIÓN DEL TEJIDO. UN EQUIPO		
DESCRIPCIÓN:		
3.1 PARA: CORTE Y COAGULACIÓN MONOPOLAR Y BIPOLAR.		
3.2 FUNCIONES DE REGULACIÓN AUTOMÁTICA CONTROLADAS POR MICROPROCESADOR O MICROCONTROLADOR.		
3.3 CORTE MONOPOLAR: CORTE PURO DE 350 WATSS O MAYOR, CON 3 EFECTOS MÍNIMOS DE CORTE CON COAGULACIÓN DE 150 WATTS O MAYOR, CORTE EN AMBIENTE HUMERO DE 350 WATTS.		
3.4 COAGULACIÓN MONOPOLAR: SUAVE DE 180 WATTS O MAYOR, FORZADA DE 180 WATTS O MAYOR, SPRAY DE 80 WATTS O MAYOR Y UNIVERSAL DE 80 WATTS O MAYOR		
3.5 CORTE BIPOLAR: DE 100 WATTS O MAYOR CON MÍNIMO 3 NIVELES DE HEMOSTASIA		
3.6 COAGULACIÓN BIPOLAR: DE 120 WATTS O MAYOR CON SISTEMA DE AUTOARRANQUE AL AGARRAR EL TEJIDO Y AUTOPARO CUANDO SE HA LOGRADO LA COAGULACIÓN.		
3.7 ALARMA QUE SE ACTIVA SI NO EXISTE CONTACTO ADECUADO CON EL PACIENTE.		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud		FOLIO: S-00190-2022 DMTI 30-22
Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias.		
Partida Presupuestal 3993	SERVICIO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA	
3.8 CON INDICADORES VISUALES Y AUDIBLES, CON DESACTIVACIÓN INMEDIATA DEL GENERADOR SI SE DETECTA UNA CONDICIÓN DE FALLA.		
3.9 INDICADORES DIGITALES MONO Y BIPOLAR.		
3.10 SISTEMA AUDIOVISUAL INDICADOR DE ACTIVACIÓN DE CORTE, COAGULACIÓN Y ALARMAS.		
3.11 RECEPTÁCULOS: 2 CONEXIONES MONOPOLARES Y 1 CONEXIÓN BIPOLAR.		
3.12 ACTIVACIÓN DE LA UNIDAD DESDE EL LÁPIZ O PEDAL, TANTO EN MODO MONOPOLAR COMO EN BIPOLAR.		
3.13 CON CONTROL INDEPENDIENTE PARA SELECCIÓN DE POTENCIA EN MODO BIPOLAR.		
3.14 CON SISTEMA DE PROTECCIÓN		
ACCESORIOS:		
3.15 CARRO PARA TRANSPORTE DEL EQUIPO CON FRENOS EN 2 RUEDAS.		
3.16 PEDAL PARA CORTE Y COAGULACIÓN MONOPOLAR		
3.17 PEDAL PARA CORTE Y COAGULACIÓN BIPOLAR		
CONSUMIBLES LOS QUE SEAN NECESARIOS SEGÚN EL PROCEDIMIENTO.		
3.19 PLACAS REUSABLE FLEXIBLES CON CABLE DE 3 METROS O MAYOR (1 PARA PACIENTE ADULTO)		
3.20 LÁPIZ MONOPOLAR REUSABLE CON SU RESPECTIVO CABLE ACTIVO DE 3 METROS O MAYOR PARA ELECTRODOS REMOVIBLE		
3.21 ELECTRODOS MONOPOLARES REUSABLES: 5PZ DE NAVAJA O ESPÁTULA, 5 PZ DE ASA DE 5-10 MM, 5 PZ DE BOLA 4-6 MM, 5 PZ DE LANCETA DE 25-30 MM, 5 PZ DE AGUJA DE 5-7 MM.		
3.22 PINZA BIPOLAR RECTA DE 18-20 CM DE LARGO DE CONTROL DE PEDAL		
3.23 PINZA BIPOLAR CON BAYONETA DE 18-20 CM DE LARGO DE CONTROL DE PEDAL		
3.24 CABLE BIPOLAR DE 3 METROS DE LONGITUD O MAYOR COMPATIBLE CON PINZAS BIPOLARES OFERTADAS.		
3.25 LÁPICES DESECHABLES CON CONTROL DE CORTE Y COAGULACIÓN.		
3.26 PLACAS DOBLES DESECHABLES DOBLE ÁREA, 20 PZ TAMAÑO ADULTO		
3.27 DE ACUERDO A LA MARCA, MODELO Y A LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS.		
ALIMENTACIÓN: 110 A 127V/60 HZ		
4-ECOCARDIOGRAFO PORTÁTIL		
DEFINICIÓN: ECOCARDIOGRAFO TRIDIMENSIONAL AVANZADO DOPPLER COLOR CON CAPACIDAD DE REALIZAR ESTUDIOS DE 3D PARA CORAZÓN EN VIVO. EQUIPO QUE SE UTILIZA CON FINES DIAGNÓSTICOS PARA EXPLORACIÓN ULTRASONOGRAFICA CARDIACA INVASIVA Y SEMI INVASIVA. APLICABLE EN PACIENTE ADULTOS.		
DESCRIPCIÓN:		
4.1 MONITOR LCD PLANO A COLOR DE ALTA RESOLUCIÓN DE 20 PULGADAS O MAYOR.		
4.1.1 MONTADO EN UN BRAZO ARTICULAD PARA FACILITAR EL ESTUDIO, CON AJUSTE DE ALTURA, GIRÓ (LATERAL DE LADO A LADO), E INCLINACIÓN.		
4.2 SISTEMA DIGITAL CON 6,000,000 DE CANALES DIGITALES O MAYOR.		
4.3 MODOS:		
4.3.1 BIDIMENSIONAL O 2D DE ALTA DEFINICIÓN		
4.3.2 CON MODO M Y 2D SIMULTÁNEOS:		
4.3.3 CON MODOS DOPPLER COLOR Y COLOR POWERANGIO O SIMILAR.		
4.4 CON IMÁGENES ARMÓNICAS TISULARES POR TÉCNICA DE INVERSIÓN DE PULSOS		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud		FOLIO: S-00190-2022 DMTI 30-22
Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias.		
Partida Presupuestal 3993	SERVICIO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA	
4.5	CON IMÁGENES TRANSTORÁCICAS EN DOS PLANOS SIMULTÁNEOS EN TIEMPO REAL EN MODO 2D Y COLOR	
4.6	CON IMÁGENES EN 3D, EN TIEMPO REAL CON TRANSDUCTORES MATRICIALES SECTORIALES O TRANSESOFÁGICOS MATRICIALES.	
4.7	CON IMÁGENES EN 3D DE VOLUMEN COMPLETO DE UN LATIDO EN TIEMPO REAL CON 3D COLOR EN TIEMPO REAL.	
4.8	CON MODO ADAPTATIVO EN TIEMPO REAL QUE ANALICE EL CONTENIDO DE LA IMAGEN Y ELIMINE EL RUIDO Y AUMENTE LA DEFINICIÓN DE LOS BORDES DE TEJIDO, DISPONIBLE EN MODOS 2D Y 3D.	
4.9	DOPPLER CONTINUO	
4.10	DOPPLER PULSADO.	
4.11	CON OPTIMIZACIÓN AUTOMÁTICA AL OPRIMIR UN BOTÓN DE GANANCIAS DE PROFUNDIDAD (TGC), GANANCIA GENERAL Y COMPRESIÓN (RANGO DINÁMICO)	
4.12	CON SISTEMA DE COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA ADAPTATIVA DE GANANCIAS EN TIEMPO REAL	
4.13	CON OPTIMIZACIÓN AUTOMÁTICA EN DOPPLER, AL OPRIMIR UN BOTÓN AJUSTA PRF Y LÍNEA DE BASE.	
4.14	CON DOPPLER TISULAR DE ALTA VELOCIDAD DE MÁS DE 250 IMÁGENES POR SEGUNDO (IPS)	
4.15	CON PROGRAMAS DE CONTRASTE PARA OPACIFICACIÓN DE VENTRÍCULO IZQUIERDO.	
4.16	CON CAPACIDAD DE CRECIMIENTO A PROGRAMA DE PERFUSIÓN EN TIEMPO REAL CON ÍNDICE MECÁNICO BAJO Y FLASH CON AGENTES DE CONTRASTE.	
4.17	RANGO DINÁMICO DEL SISTEMA DE 180 DB O MAYOR.	
4.18	SISTEMA CON CODIFICACIÓN DE PULSOS.	
4.19	CON MEMORIA DE IMAGEN CUADRO POR CUADRO EN TIEMPO REAL Y MODO DÚPLEX DE 2,000 CUADROS O MAYOR DE IMÁGENES EN 2D O EN COLOR Y 160 SEGUNDOS O MÁS DE DATOS DE DOPPLER Y MODO M PARA REVISIÓN RETROSPECTIVA Y SELECCIÓN DE IMÁGENES.	
4.20	PROGRAMA COMPLETO DE REPORTE Y CÁLCULOS CARDIACOS Y VASCULARES	
4.21	CON CRECIMIENTO A FUTURO PARA CUANTIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE ESPESOR DE ÍNTIMA-MEDIA	
4.22	CON CUANTIFICACIÓN ESFUERZO INTERNO (STRAIN) EN IMÁGENES DE DOPPLER DE TEJIDO CON CAPACIDAD PARA HASTA 4 LÍNEAS M	
4.23	CON DETECCIÓN SEMI-AUTOMÁTICA DE BORDES	
4.24	CON CUANTIFICACIÓN 3D CARDIACA CON RECONSTRUCCIÓN MULTIPLANAR MPR	
4.25	CON PRESENTACIÓN SIMULTÁNEA DE 4 Ó 9 VISTAS MULTIPLANARES MPR DEL VENTRÍCULO IZQUIERDO	
4.26	CON CAPACIDAD PARA DESPLIEGUE DE LAS FORMAS DE ONDA DEL VOLUMEN DEL VENTRÍCULO IZQUIERDO CON SEGMENTACIÓN REGIONAL DE 17 SEGMENTOS.	
4.27	STRESS ECHO INTEGRADO CON ALMACENAMIENTO AUTOMÁTICO DE CONTROLES DE GANANCIA Y PROFUNDIDAD DE IMAGEN PARA CADA VISTA	
4.27.1	CAPACIDAD PARA DEFINIR DESDE UNA HASTA 10 ETAPAS O FASES, CON NOMBRES DEFINIDOS POR EL USUARIO.	
4.27.2	CAPACIDAD PARA DEFINIR DESDE 1 HASTA 40 VISTAS POR CADA ETAPA O FASE, CON NOMBRES DE CADA VISTA DEFINIDOS POR EL USUARIO	
4.27.3	CON CAPACIDAD DE CRECIMIENTO A ECO DE ESTRÉS 3D EN TIEMPO REAL.	
4.27.4	CON ECO DE ESTRÉS CON ROTACIÓN AUTOMÁTICA DEL 2D EN TIEMPO REAL PARA ADQUISICIÓN SECUENCIAL SIN ROTAR EL TRANSDUCTOR.	
4.28	CON CUANTIFICACIÓN DEL MOVIMIENTO Y DEFORMACIÓN DEL TEJIDO CON TECNOLOGÍA 2D SPECKLE TRACKING EN ENDOCARDIO Y EPICARDIO EN LOS PARÁMETROS DE:	
4.28.1	ENGROSAMIENTO DE PARED.	
4.28.2	DEFORMACIÓN RADIAL, LONGITUDINAL Y CIRCUNFERENCIAL.	
4.28.3	VELOCIDAD RADIAL.	
4.28.4	DESPLAZAMIENTO RADIAL.	
4.28.5	QUE GENERE REPORTE DE DEFORMACIÓN (STRAIN) RADIAL, LONGITUDINAL Y	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud	FOLIO: S-00190-2022 DMTI 30-22
Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias	
Partida Presupuestal 3993	SERVICIO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA
CIRCUNFERENCIAL.	
4.29 CON OCHO CONTROLES DESLIZANTE PARA AJUSTE DE LA CURVA DE GANANCIAS DE COMPENSACIÓN LATERALES LGC	
4.30 CON OCHO CONTROLES DESLIZANTES PARA AJUSTE DE LA CURVA DE GANANCIA DE COMPENSACIÓN EN TIEMPO TGC	
4.31 CON OPCIÓN A CRECIMIENTO PARA CONTROLAR EL EQUIPO POR COMANDOS DE VOZ HABLADO EN IDIOMA ESPAÑOL, CONTROLANDO CASI TODAS LAS FUNCIONES DEL EQUIPO.	
4.32 CON CAPACIDAD DE CRECIMIENTO A PROGRAMA DE EVALUACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LA VÁLVULA MITRAL CON IMÁGENES DE 3D TRANSESOFÁGICAS QUE CUMPLA CON LO SIGUIENTE:	
4.32.1 CON MEDICIONES DE PARÁMETROS DE POR LO MENOS, DIÁMETRO ANTERIOR O POSTERIOR, DIÁMETRO ANTERO LATERAL O POSTEROMEDIAL, ALTURA ANULAR, DIÁMETRO DE COMISURA A COMISURA, PERÍMETRO DEL ANILLO 3D.	
4.33 CON CAPACIDAD DE CRECIMIENTO A FUTURO PARA CUANTIFICAR MOVIMIENTO Y DEFORMACIÓN DEL TEJIDO CON TECNOLOGÍA 2D SPECKLE TRACKING EN IMÁGENES DE ECO DE ESTRÉS Y GENERACIÓN DE REPORTE.	
4.34 CON OPCIÓN A CRECIMIENTO A FUTURO PARA REALIZAR IMÁGENES PANORÁMICAS O EXTENDIDAS.	
4.35 DISCO DURO DE 750 GB O MAYOR.	
4.36 CON QUEMADOR DE DISCO VERSÁTIL DVD/CD-R PARA ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES INTEGRADO DENTRO DEL EQUIPO.	
4.37 CON PROTOCOLO DICOM PARA ALMACENAMIENTO, IMPRESIÓN Y ENVÍO DE IMÁGENES.	
4.37.1 QUE INCLUYA STORAGE COMMIT (SC), MODALITY WORKLIST (MWL) Y PERFORMED PROCEDURE STEP (MPPS)	
4.37.2 CON ALMACENAMIENTO DEL VISOR DICOM PARA REVISIÓN EN MEDIOS EXTERNOS.	
ACCESORIOS	
4.38 TRANSDUCTORES ELECTRÓNICOS DE BANDA ANCHA, ULTRABANDA O MULTIFRECUENCIAL.	
4.39 SECTORIAL MATRICIAL DE 2500 ELEMENTOS O MAYOR CON RANGO DE FRECUENCIAS DE 1 MHZ O MENOR A 5 MHZ O MAYOR PARA APLICACIONES CARDIACAS 2D, M, COLOR, PW Y CW, DOPPLER DE TEJIDO (TDI) Y 3D TIEMPO REAL VOLUMEN COMPLETO DE UN LATIDO E IMÁGENES BIPLANARES O XPLANE. SE DEBEN CUBRIR TODOS LOS MODOS DE IMAGEN Y RANGO DE FRECUENCIA CON UNO SOLO TRANSDUCTOR.	
4.40 SECTORIAL MATRICIAL DE 2500 ELEMENTOS O MAYOR CON RANGO DE FRECUENCIAS DE 2 MHZ O MENOR A 7 MHZ O MAYOR PARA APLICACIONES CARDIACAS 2D, M, COLOR, PW, CW Y 3D TIEMPO REAL VOLUMEN COMPLETO E IMÁGENES BIPLANARES O XPLANE. SE DEBEN CUBRIR TODOS LOS MODOS DE IMAGEN Y RANGO DE FRECUENCIA CON UNO SOLO TRANSDUCTOR.	
4.41 SECTORIAL TRANSESOFÁGICO MATRICIAL DE 2000 ELEMENTOS O MAYOR CON RANGO DE FRECUENCIA DE 2 MHZ O MENOR A 7 MHZ O MAYOR PARA APLICACIONES TRANSESOFÁGICAS 2D Y 3D TIEMPO REAL APLICACIONES CARDIACAS 2D, M, COLOR, PW Y CW Y 3D TIEMPO REAL VOLUMEN COMPLETO DE UN LATIDO E IMÁGENES BIPLANARES O XPLANE. SE DEBEN CUBRIR TODOS LOS MODOS DE IMAGEN Y RANGO DE FRECUENCIA CON UNO SOLO TRANSDUCTOR.	
4.42 TRANSDUCTOR CIEGO TIPO LÁPIZ PARA DOPPLER CONTINUO DE 2 MHZ EN APLICACIONES CARDIOLÓGICAS EN ADULTOS.	
4.43 UPS, CON RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOS DE ENERGÍA.	
CONSUMIBLES	
NOTA: ENTREGARAN EL LISTADO INICIAL Y SUMINISTRARAN LOS NECESARIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	
4.44 DISCOS DVD	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud		FOLIO: S-00190-2022 DMTI 30-22
Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias		
Partida Presupuestal 3993	SERVICIO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA	
4.45 DISCOS DVD+RW 4.46 GALÓN DE GEL CONDUCTOR 4.47 ROLLOS PARA IMPRESORA B/N.		
INSTALACIÓN 4.48 CORRIENTE ELÉCTRICA DE 120 V, 60 HZ		
OPERACIÓN 4.49 POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN		
REFACCIONES 4.50 PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE SERVICIO.		
5. INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE CON RESERVA DE FLUJO FRACCIONAL		
DEFINICIÓN: SISTEMA DE INYECCIÓN ANGIOGRÁFICO PARA EL SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE RADIOPACO A UN CATÉTER, CON UN FLUJO VARIABLE Y UN VOLUMEN DE INYECCIÓN AJUSTABLE DEFINIDOS POR EL USUARIO, QUE PUEDEN MODIFICARSE DE FORMA INSTANTÁNEA Y CONTINUA. EL USUARIO TIENE EN TODO MOMENTO CONTROL SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRASTE A TRAVÉS DE UN CONTROLADOR MANUAL NEUMÁTICO ESTÉRIL.		
DESCRIPCIÓN:		
5.1 PANEL DE CONTROL CON PANTALLA TÁCTIL.		
5.2 VELOCIDAD DE LLENADO MÍNIMO DE 3 A 10 ML/S.		
5.3 VOLUMEN MÁXIMO COMO MÍNIMO 99.99 ML.		
5.4 RETARDO DE INYECCIÓN DE 0 A 99.9 S.		
5.5 JERINGA DE CONTRASTE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 100 ML.		
5.6 PARÁMETROS MÁXIMOS PREDEFINIDOS SEGÚN LA UBICACIÓN ANATÓMICA CARDIACA O VASCULAR PERIFÉRICA; CORONARIA IZQUIERDA, CORONARIA DERECHA, VENTRÍCULO IZQUIERDO, PIGTAIL, SELECTIVA, MICRO, ENTRE OTROS.		
5.7 ADMINISTRACIÓN DEL FLUJO VARIABLE DE LA INYECCIÓN A TRAVÉS DE CONTROLADOR ESTÉRIL Y DESECHABLE.		
5.8 TRANSDUCTOR DE PRESIÓN COMPUESTO POR SOPORTE INTEGRADO AL EQUIPO Y UN CARTUCHO DESECHABLE YESTÉRIL.		
5.9 SISTEMA DE MANIFOLD AUTOMATIZADO QUE GARANTIZA LA MONITORIZACIÓN DE LA PRESIÓN SANGÜÍNEA DEL PACIENTE SIEMPRE QUE NO SE ESTÉ ADMINISTRANDO FLUIDO Y A SU VEZ ALTERNA AUTOMÁTICAMENTE ENTRE LOS PUERTOS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, CONECTADOS A SOLUCIÓN SALINA Y CONTRASTE RESPECTIVAMENTE, ELIMINANDO LA NECESIDAD DE CAMBIAR LAS LLAVES DE PASO DEL MANIFOLD.		
5.10 SENSOR DETECTOR DE COLUMNAS DE AIRE QUE AYUDA AL USUARIO A DETECTAR Y EVITAR LA ENTRADA DE AIRE EN EL CUERPO DEL PACIENTE.		
5.11 SENSOR DE CONTRASTE EN LA BOTELLA QUE DETECTA SI HAY SUFICIENTE CONTRASTE PARA LAS OPERACIONES DE LLENADO.		
5.12 SENSOR DE VÁLVULA DE LA JERINGA QUE DETECTA SI EL SISTEMA ESTÁ PREPARADO PARA INYECTAR CONTRASTE AL PACIENTE.		
5.13 SENSOR DE VÁLVULA DEL MANIFOLD.		
5.14 LECTURAS SOBRE LA INFORMACIÓN DEL USO DEL CONTRASTE: CONTRASTE RESTANTE, CONTRASTE ADMINISTRADO EN TOTAL DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y CONTRASTE ADMINISTRADO EN LA ÚLTIMA INYECCIÓN.		
5.15 PARÁMETROS DE INYECCIÓN DE CONTRASTE MÁXIMOS O MÍNIMO DEFINIDOS POR EL USUARIO:		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud	FOLIO: S-00190-2022 DMTI 30-22
Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias.	
Partida Presupuestal 3993	SERVICIO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA
FLUJO DE 0.8 A 40ML/S, VOLUMEN DE 0.8 A 99.9ML, TIEMPO DE ASCENSO DE 0 A 1SEGUNDOS, PRESIÓN DE 200 A 1200PSI	
5.16 BOMBA DE INFUSIÓN DE SOLUCIÓN SALINA. VELOCIDAD DE FLUJO CONSTANTE DE 0.1ML/S	
5.17 DEBE INCLUIR EL SOFTWARE DE MEDICIÓN DE RESERVA CORONARIA.	
5.18 SISTEMA DE RESERVA DE FLUJO FRACCIONAL (FFR)	
5.18.1 DOS OPCIONES: 0.5 MM / SEG Y 1.0 MM / SEG	
5.18.2 COMPATIBLE CON EL TOMOGRAFO DE COHERENCIA OPTICA Y EL SISTEMA DE ATERECTOMIA ROTACIONAL	
5.18.3 RETROCESO MANUAL DE 15000 CUADROS O SUPERIOR	
5.18.4 RETROCESO AUTOMÁTICO DE AL MENOS 3000 FOTOGRAMAS	
5.18.5 PANTALLAS DE CORTE TRANSVERSAL Y DUALVIEW	
ALIMENTACIÓN: 100-120 VCA, 50-60 HZ, 10A COMO MÁXIMO	
NOTA SE DEBE INCLUIR EL MEDIO DE CONTRASTE	
6. ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL DE DOCE DERIVACIONES	
ADQUISICIÓN:	
6.1. CAPACIDAD PARA ADQUIRIR SIMULTÁNEAMENTE DOCE DERIVACIONES.	
6.2. SISTEMA DE DETECCIÓN DE MALA CONEXIÓN DE CUALQUIER ELECTRODO.	
6.3. TECLADO ALFANUMÉRICO COMPLETO PARA INTRODUCIR LOS DATOS DEL PACIENTE.	
6.4. FRECUENCIA DE MUESTREO DE MÍNIMO 8000 MUESTRAS POR SEGUNDO.	
6.5. BATERÍA INTERNA RECARGABLE CON DURACIÓN MÍNIMA DE 30 MINUTOS.	
6.6. FILTROS:	
6.6.1. FILTRO DE LÍNEA DE 60 HZ.	
6.6.2. FILTRO MUSCULAR AL MENOS DE 25 Y 35 HZ.	
6.7. FRECUENCIA DE CORTE SUPERIOR EN EL RANGO DE 120 A 300 HZ $\pm 1\%$.	
6.8. FRECUENCIA DE CORTE MÍNIMO EN EL RANGO DE 0.01 A 0.3 HZ $\pm 1\%$.	
6.9. PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS DE DESFIBRILADOR.	
6.10. DETECCIÓN DE MARCAPASOS.	
6.11. PROGRAMA DE INTERPRETACIÓN PARA PACIENTES ADULTO/PEDIÁTRICO.	
DESPLIEGUE:	
6.12. DOCE DERIVADAS DE ECG.	
6.13. PANTALLA DE LCD A COLOR O DE TECNOLOGÍA SUPERIOR, DE 6.5" O MAYOR.	
6.14. AJUSTE DE SENSIBILIDAD Y VELOCIDAD:	
6.14.1. AL MENOS CUATRO VELOCIDADES DIFERENTES: DE ENTRE 5 Y 50 MM/S.	
6.14.2. SENSIBILIDAD DE AL MENOS: 5, 10 Y 20 MM/MV.	
ALMACENAMIENTO:	
6.15. ALMACENAMIENTO INTERNO DE 200 ESTUDIOS DE ECG COMO MÍNIMO.	
6.16. CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE AL MENOS 750 ESTUDIOS DE ECG O ARCHIVOS O 2500 ESTUDIOS DE ECG O ARCHIVOS COMPRIMIDOS EN UNIDAD DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLE.	
IMPRESIÓN:	
6.17. IMPRESOR TÉRMICO INTERCONSTRUIDO AL EQUIPO.	
6.18. TAMAÑO DE PAPEL: 210 MM DE ANCHO Y 280 MM DE LARGO $\pm 10\%$	
6.19. SELECCIÓN DE ENTRE AL MENOS 7 FORMATOS QUE INCLUYA: MEDICIONES, DATOS DEL PACIENTE, REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS VALORES DEL SEGMENTO ST.	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud	FOLIO: S-00190-2022 DMTI 30-22
Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias	
Partida Presupuestal 3993	SERVICIO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA
6.20. CAPACIDAD DE IMPRESIÓN DE 12 DERIVACIONES SIMULTÁNEAS.	
6.21. DESPLIEGUE E IMPRESIÓN DE LOS MENSAJES EN IDIOMA ESPAÑOL.	
INTERPRETACIÓN:	
6.22. SOFTWARE INTERPRETATIVO PARA PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS.	
6.23. SOFTWARE INTERNO PARA MANEJO DE BASE DE DATOS Y ARCHIVO ELECTROCARDIOGRÁFICO DE LOS PACIENTES.	
6.24. CAPACIDAD DE IDENTIFICAR SITUACIONES CRÍTICAS DEL PACIENTE PARA AL MENOS:	
6.24.1. BLOQUEO COMPLETO	
6.24.2. INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO	
6.24.3. ISQUEMIA AGUDA	
6.24.4. FRECUENCIA CARDIACA ELEVADA	
6.24.5. SEÑALAMIENTO DE POSIBLES OCLUSIONES EN LAS ARTERIAS CORONARIAS	
ACCESORIOS (POR EQUIPO):	
6.25. UNA FUNDA PROTECTORA COMPATIBLE CON EL EQUIPO.	
6.26. DOS CABLES PARA ECG REUSABLES PARA PACIENTE DE 10 PUNTAS.	
6.27. UNA TARJETA SD.	
6.28. CARRO DE TRANSPORTE CON FRENOS O BLOQUEO COMPATIBLE CON EL EQUIPO.	
CONSUMIBLES (POR EQUIPO):	
6.29. CUATRO ELECTRODOS REUSABLES ADULTO (EXTREMIDADES).	
6.30. DOCE ELECTRODOS REUSABLES ADULTO (PRECORDIALES).	
6.31. CUATRO ELECTRODOS REUSABLES PEDIÁTRICO (EXTREMIDADES).	
6.32. SEIS ELECTRODOS REUSABLES PEDIÁTRICO (PRECORDIALES).	
6.33. PASTA CONDUCTORA (15 PIEZAS)	
6.34. DIEZ CAJAS C/ 10 PAQUETES DE PAPEL TÉRMICO COMPATIBLE CON EL EQUIPO	
ALIMENTACIÓN:	
110-A 120 V, 50/60 HZ.	
7.-FUENTES DE MARCAPASOS TRANSITORIOS	
DEFINICIÓN: SE REQUIERE PARA EL TRATAMIENTO TRANSITORIO DE ALTERACIONES EN LA FRECUENCIA CARDIACA POR ALTERACIONES EN LA CONDUCCIÓN ELÉCTRICA CARDIACA.	
DESCRIPCIÓN:	
7.1. MODOS DE TERAPIA DE ESTIMULACIÓN SELECCIONABLES:	
7.1.1. MODOS MONOCAMERAL: AAI, AOO, VVI Y VOO.	
7.1.2. MODOS BICAMERAL: DDD, DDI Y DDO.	
7.1.3. TERAPIA SIN ESTIMULACIÓN: OOO	
7.2. MODO ASÍNCRONO CON ESTIMULACIÓN EN RÁPAGA DE ALTA FRECUENCIA DE HASTA 800 MIN-1 O MAYOR PARA TAQUIARRITMIAS AURICULARES.	
7.3. CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD:	
7.3.1. CON FUNCIÓN DE AUTOCOMPROBACIÓN.	
7.3.2. INDICADOR DE BATERÍA O PILA BAJA.	
7.3.3. FUNCIÓN DE BLOQUEO PARA IMPEDIR LA MODIFICACIÓN ACCIDENTAL DE LOS PARÁMETROS.	
7.3.4. DESCONEXIÓN DE SEGURIDAD DEL MARCAPASO TEMPORAL EN DOS PASOS PARA EVITAR UN	



Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud	FOLIO: S-00190-2022 DMTI 30-22
Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias.	
Partida Presupuestal 3993.	SERVICIO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA
APAGADO INVOLUNTARIO. 7.3.5. CON PROTECCIÓN CONTRA EMBALSAMIENTO DE FRECUENCIA. 7.3.6. CON PROTECCIÓN CONTRA DESCARGA DE DESFIBRILACIÓN. 7.3.7. CON PROTECCIÓN ELECTROSTÁTICA. 7.4. CARACTERÍSTICAS DE FUNCIONAMIENTO: 7.4.1. INDICADORES DE ESTADO DE LA ESTIMULACIÓN Y LA DETECCIÓN. 7.4.2. OPERACIÓN CON MÍNIMO 4 DÍAS. 7.4.3. CON FUNCIÓN DE INTERRUPCIÓN O PAUSA DE LA ESTIMULACIÓN Y DETECCIÓN. 7.4.4. CON FUNCIÓN DE EMERGENCIA. 7.4.5. CON FUNCIÓN DE MODO AUTOMÁTICO DURANTE LAS ARRITMIAS AURICULARES. 7.4.6. CON AJUSTE AUTOMÁTICO DE LA SENSIBILIDAD. 7.5. USO CON BATERÍAS O PILAS ALCALINAS: 7.5.1. CON FUNCIONAMIENTO CONTINUO O SIN INTERRUPCIÓN DURANTE LA SUSTITUCIÓN DE LAS BATERÍAS O PILAS. ACCESORIOS. 7.6. DOS CABLES DE EXTENSIÓN PARA PACIENTE REUTILIZABLES A-V. CONSUMIBLES. 7.7. 100 ELECTRODOS DE GEL EN FORMA DE CÍRCULO COMPATIBLES CON EL EQUIPO OFERTADO. 7.8. PILAS O BATERÍAS ALCALINAS COMPATIBLES CON EL EQUIPO OFERTADO, LOS NECESARIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. 8. ULTRASONIDO INTRACORONARIO (IVUS) DEFINICIÓN: EL ULTRASONIDO INTRAVASCULAR ES UNA METODOLOGÍA DE IMÁGENES MÉDICAS QUE UTILIZA UN CATÉTER ESPECIALMENTE DISEÑADO CON UNA SONDA DE ULTRASONIDO MINIATURIZADA UNIDA AL EXTREMO DISTAL DEL CATÉTER. EL EXTREMO PROXIMAL DEL CATÉTER ESTÁ UNIDO A UN EQUIPO DE ULTRASONIDO COMPUTARIZADO. SISTEMA DE ULTRASONIDO PORTÁTIL CON FUNCIONALIDAD CARDIOVASCULAR, VISUALIZADOR REQUISITOS DE ALIMENTACIÓN Y CONSUMO DE FFR: 100-240 VCA, 50/60 HZ, CONSUMO DE ENERGÍA: 20 VA NOMINAL EN TODOS LOS VOLTAJES. 8.1. SISTEMA DE GUÍA MULTIMODAL. 8.1.1. VISUALIZACIÓN DE FFR, DFR, PD/PA Y ALTA DEFINICIÓN IVUS 8.2. VELOCIDAD DE RETROCESO AUTOMÁTICO IVUS; 8.2.1. 0,5 MM / SEG 8.2.2. 1,0 MM / SEG 8.3. LONGITUD MÁXIMA DE EJECUCIÓN DE IVUS; 8.3.1. RETROCESO MANUAL: 18.000 CUADROS COMO MÁXIMO 8.3.2. RETROCESO AUTOMÁTICO: 3000 FOTOGRAFÍAS A 1 MM / SEG 8.3.3. 6000 FOTOGRAFÍAS A 0,5 MM / SEG 8.4. VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES IVUS DISPONIBLES; 8.4.1. MANUAL: PANTALLAS DE CORTE TRANSVERSAL Y VISTAS DUALES 8.4.2. AUTOMÁTICO: PANTALLAS DE CORTE TRANSVERSAL, VISTAS DUALES Y VISTAS PANORÁMICAS 8.5. LISTA DE TRABAJO; ENTRADA AUTOMÁTICA DE DATOS DEL PACIENTE 8.6. ALMACENAMIENTO / RECUPERACIÓN DIGITAL;	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud		FOLIO: S-00190-2022 DMTI 30-22
Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias		
Partida Presupuestal 3993	SERVICIO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA	
8.6.1. LOS DISCO DURO LOCAL, DICOM EN CD (650 MB), DVD (4,7 GB), DISCO DURO EXTRAÍBLE (HASTA 2 TB) Y EN LA RED (PACS).		
8.7. DICOM;		
8.8. LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE		
8.9. MODALIDADES ADMITIDAS: US, IVUS, CLASE SÓP E IVUSFRAME:		
8.10. SISTEMA OPERATIVO; WINDOWS™ 7		
8.11. LAN DE ENTRADA / SALIDA; 10/100/1000 BASE-T		
8.12. COMPATIBLE CON LAS SONDAS DE IVUS		
8.12.1. GUÍA DE PRESIÓN		
8.13. COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE ATROCTOMIA ROTACIONAL		
DESCRIPCIÓN		
8.14. INCLUYE TRES SONDAS PARA ESTUDIOS TRANSESOFÁGICOS Y TRANSTORÁCICOS. LA PRIMERA CON ANCHO DE BANDA DE 3.0- 7.0 MHZ Y UNACARA DE 17X23MM. INDICADO PARA ESTUDIOS CARDIACOSTRANSTORÁCICOS, ABDOMINALES. LA SEGUNDA SONDA CON UN ANCHO DE BANDA DE 1.5- 4.6 MHZ Y UNA CARA DE 18X27.5MM. INDICADA PARA ESTUDIOS CARDIACOSTRANSTORÁCICOS, ABDOMINALES CERE BRO VASCULARES DE ADULTO. LA TERCERA SONDA CON UN ANCHO DE BANDA DE 3.0 -10.0 MHZ Y UNATEMPERATURADEFUNCIONAMIENTO DE 3.5A42.7°C. INDICADA PARA ESTUDIOS INTERFACE DE USB YHDMI		
ALIMENTACIÓN: 110 A 127V/60 HZ		
9. SISTEMA DE ATROCTOMÍA ROTACIONAL		
DEFINICIÓN: EL ROTABLATOR ES UNA HERRAMIENTA INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DE VASOS RESISTENTES A LAS TÉCNICAS ESTÁNDAR DE PREPARACIÓN VASCULAR.		
DESCRIPCIÓN:		
9.1. CORTE PRECISO CON UNA OLIVA CON PUNTA DE DIAMANTE		
9.2. CONTROL MEDIANTE INFORMACIÓN VISUAL, AUDITIVA Y TÁCTIL		
9.3. ROTACIÓN ESTABLE CON UNA OLIVA QUE GIRA CONCÉNTRICAMENTE		
9.4. OLIVAS TAMAÑOS 1.25, 1.5, 1.75 Y 2.00MM QUE OTORCA UN LUMEN HOMOGÉNEO		
9.5. FACILITE LA LIBERACIÓN DEL STENT EN LESIONES NO DILATABLES		
9.6. REDUCE LA OCURRENCIA DE PROCEDIMIENTOS FALLIDOS O PROLONGADOS		
9.7. PEDAL.		
9.8. TANQUE Y GAS NITRÓGENO SI REQUIRIERA		
10. SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR SIN COSTO ADICIONAL PARA SEDESA, LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE SOLICITUD, REPORTE Y CONTROL DE INSUMOS POR CIRUGÍA O PACIENTE DEL CONSUMO, MISMO QUE PODRÁ SER CONSULTADO DESDE LAS OFICINAS CENTRALES, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, PARA LO CUAL DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:		
No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
1	TIPO DE SISTEMA	1. SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL CONTROL DE ESTUDIOS Y/O PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, INSUMOS Y PRESUPUESTO. 2. EQUIPOS CONSTANTEMENTE ACTUALIZADOS, LIBRES DE VIRUS.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud		FOLIO: S-00190-2022 DMTI 30-22
Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias.		
Partida Presupuestal 3993		SERVICIO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA
2	SEGURIDAD Y ACCESO	3. EL SISTEMA DIGITAL DEBERÁ SER ADMINISTRADO EN LÍNEA, EN LA NUBE CON ACCESO MEDIANTE DESDE CUALQUIER PUNTO A TRAVÉS DE UN PORTAL WEB, POR LO QUE ES NECESARIO QUE CUENTE CON CONEXIÓN A INTERNET. 4. EL SISTEMA DEBERÁ CONTAR CON UN CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE COMUNICACIÓN CODIFICADA SSL FORZADO CON VALIDACIÓN EXTENDIDA Y CON NIVEL DE CIFRADO RSA DE 2,048 BITS, CON EL FIN DE ASEGURAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN. 5. EL SISTEMA DEBE PERMITIR O RESTRINGIR ACCESO O FUNCIONES CON BASE A PERFILES DE USUARIO.
3	ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS	6. EL SISTEMA DEBERÁ CONTAR CON UN MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO Y PRIVILEGIOS BASADA EN PERFILES DE USUARIOS. 7. EL SISTEMA DEBERÁ CONSIDERAR EL ACCESO PARA UN MÍNIMO DE 10 USUARIOS, EXCLUSIVOS PARA SEDESA. 8. EL SISTEMA DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE GENERAR USUARIOS Y ASIGNAR PERFILES DE ACUERDO CON SEGREGACIÓN DE FUNCIONES, CONFORME SU ÁREA DE TRABAJO COMO ADMINISTRADOR U OPERADORES.
4	FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA	9. DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE ADMINISTRAR EL REGISTRO DE PACIENTES PROGRAMADOS Y DE URGENCIA. 10. DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE ADMINISTRAR UNO O MÁS ESTUDIOS Y/O PROCEDIMIENTOS POR PACIENTE. 11. DEBERÁ LLEVAR EL CONTROL ADMINISTRATIVO DEL NÚMERO DE ESTUDIOS Y/O PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, 12. DEBERÁ CONTAR CON CONTROL DE INSUMOS POR CADA PROCEDIMIENTO DE MANERA DIARIA Y SISTEMATIZADA, CON ACCESO EN LÍNEA DE LA INFORMACIÓN, PERMITIENDO VER EN TIEMPO REAL ESTADÍSTICA POR ÁREA DE SERVICIO Y LA UNIDAD HOSPITALARIA, ASÍ COMO COSTO POR PROCEDIMIENTO 13. DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN AUTOMATIZADA DE FLUJOS DE TRABAJO. 14. EL OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICADO IMPLEMENTARÁ EL ACCESO PARA CONSULTA DE LOS DATOS A DETALLE DE LOS ESTUDIOS Y/O PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR MEDIO DE UN PERFIL OPERATIVO. 15. DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE ALMACENAR INFORMES Y/O DOCUMENTOS DIGITALES POR CADA ESTUDIO Y/O PROCEDIMIENTO, COMO EXPEDIENTE DIGITAL, CON ACCESO EN LÍNEA A DICHA INFORMACIÓN. 16. DEBERÁ CONTAR CON UN MÓDULO PARA EL CONTROL DE INVENTARIOS. 17. DEBERÁ CONTAR CON LA ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS MEDIANTE CÓDIGO DE BARRAS PARA UNA RÁPIDA IDENTIFICACIÓN DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS EN CADA UNIDAD MÉDICA Y REGISTRO EN LÍNEA, PARA CONSULTA EN TIEMPO REAL. 18. CADA REGISTRO DE PROCEDIMIENTO DEBE CONTAR COMO MÍNIMO CON LOS SIGUIENTES DATOS: 18.1. FOLIO SERVICIO 18.2. FECHA DEL ESTUDIO Y/O PROCEDIMIENTO 18.3. CLAVE 18.4. NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE 18.5. FECHA DE NACIMIENTO DEL PACIENTE 18.6. SEXO DEL PACIENTE 18.7. MÉDICO TRATANTE 18.8. NOMBRE DEL ESTUDIO Y/O PROCEDIMIENTO 18.9. DIAGNÓSTICO 18.10. EN CASO DE PROCEDIMIENTOS, POR CADA BIEN DE CONSUMO REQUERIDO: 18.11. CLAVE DEL BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO 18.12. DESCRIPCIÓN DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud		FOLIO: S-00190-2022 DMTI 30-22
Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias		SERVICIO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA
Partida Presupuestal 3993		
		PROCEDIMIENTO 18.13. CANTIDAD DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO 18.14. COSTO DEL PROCEDIMIENTO 19. CONTRA CON REPORTES DE PROCEDIMIENTOS SEMANALES Y MENSUALES DE ACUERDO CON EL ANEXO 1.6 Y 1.7
5	INTERFAZ GRÁFICA	20. EL SISTEMA DEBERÁ CONTAR CON INTERFASE EN LÍNEA CON ACCESO A INTERNET, PARA USO EN DISPOSITIVOS MÓVILES COMO TELÉFONOS O TABLETAS, POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON DISEÑO RESPONSIVO QUE PERMITA CONSULTAR Y EN EL CASO DE PERFILES OPERATIVOS MODIFICAR INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL.
6	ADMINISTRACIÓN DE CATÁLOGOS	21. DEBERÁ PERMITIR LA EDICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS CATÁLOGOS. 22. DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD DE GENERAR CATÁLOGOS CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE SEDESA Y LA UNIDAD MÉDICA. 23. COMO MÍNIMO DEBERÁ CONTAR CON LOS SIGUIENTES CATÁLOGOS: 23.1. TIPO DE PROCEDIMIENTOS 23.2. INSUMOS (CONFORME AL ANEXO 1.4) 23.3. INVENTARIO
7	INFORMES	24. GENERAR CONSULTAS EN LÍNEA A TRAVÉS DE PORTAL WEB Y REPORTES FORMATO "PDF", DE LA PRODUCTIVIDAD POR CADA ÁREA DE ESPECIALIDAD, POR LA UNIDAD HOSPITALARIA Y POR EL TOTAL DEL CONTRATO, CON UN MÍNIMO DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 24.1. CONSUMO POR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA EN EXCEL 24.2. VOLÚMENES DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN EXCEL 24.3. VOLÚMENES DE INSUMOS MÁS UTILIZADOS EN EXCEL 24.4. TIPO DE PROCEDIMIENTOS EN EXCEL 24.5. NO. DE INSUMOS UTILIZADOS EN EXCEL 24.6. MÉDICO TRATANTE EN EXCEL 25. DEBERÁ CONTAR CON UN PANEL WEB CON ACCESO EN TIEMPO REAL DESDE CUALQUIER PUNTO CON INTERNET A LOS INDICADORES DE RENDIMIENTO Y PRESUPUESTO DE SEDESA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y QUE CUENTE CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 25.1. PRESUPUESTO CONSUMIDO EJERCIDO EN EL CONTRATO 25.2. PRESUPUESTO MENSUAL EJERCIDO POR UNIDAD HOSPITALARIA Y ÁREA DE SERVICIO 25.3. VOLÚMENES DE PROCEDIMIENTOS. 25.4. VOLÚMENES Y ESTADÍSTICA DE INSUMOS CON MAYOR CONSUMO. 25.5. GRÁFICAS CON TENDENCIAS DE CONSUMO. 26. DEBERÁ PROPORCIONAR AL USUARIO UNA PANTALLA GRÁFICA CON INFORMES, TABLAS E INDICADORES EN TIEMPO REAL CON LAS TENDENCIAS MENSUALES. 27. DEBERÁ IMPORTAR TODA LA INFORMACIÓN A UNA HOJA DE CÁLCULO EXCEL 28. DEBERÁ CONTAR CON LICENCIAMIENTO DE SISTEMA OPERATIVO, OFFICE, ANTIVIRUS Y DEL PROGRAMA OFERTADO.
8	LICENCIAMIENTO	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud		FOLIO: S-00190-2022 DMTI 30-22
Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias		
Partida Presupuestal 3993		SERVICIO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA
9	HARDWARE	29. EL OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ INSTALAR EL HARDWARE NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA. E INDICAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DE QUE CONSTA EL HARDWARE QUE SE ENTREGARÁ A LA UNIDAD HOSPITALARIA, COMO MÍNIMO: 29.1. COMPUTADORA DE ESCRITORIO (CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE) COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS 29.1.1. UN TERA DE ALMACENAMIENTO 29.1.2. OCHO GB DE RAM 29.1.3. CON LECTOR DE DISCOS 29.1.4. PUERTO USB 30. UNA IMPRESORA LASER 31. LECTOR DE BARRAS, LAS NECESARIAS 32. NO BREAK CON SUPRESOR DE PICOS 33. ESCRITORIO 34. ROUTER

ANEXO 1.4

FICHAS TÉCNICAS DE INSUMOS

INSUMOS

FICHA TÉCNICA DICIEMBRE 2021

NO	DESCRIPCIÓN
1	AGUJA DE PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS DE UNA SOLA PIEZA PARED DELGADA Y BISEL CORTO LONG 7 CM CAL. 18 PARA GUÍA DE 0.032 PULG A 0.038 PULG.
2	KIT DE ROPA QUIRÚRGICA QUE INCLUYE: BATA, ROPA PARA CIRUGIA, CUBRE CALZADO, CAMPOS ESTÉRILES, TOALLAS Y SABANAS. PRODUCTO DESECHABLE Y DE UN SOLO USO. TIENE QUE SER DE BUENA CALIDAD. HIDROFÓBICO. TANTO PARA MARCAPASOS COMO PARA CORONARIOGRAFÍAS
3	INTRODUCTOR DE CATÉTER RADIAL POR TÉCNICA PERCUTÁNEA. LONG VARIABLE DE 11CM A 23 CM. DE 5FR A 7FR. HIDROFÍLICOS.
4	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO, FEMORAL POR TÉCNICA PERCUTÁNEA. LONG DE 11 CM A 23 CM. DIÁMETRO DE 5FR A 10FR.
5	INTRODUCTORES LARGOS DE 23 A 90 CM. DE DIVERSOS TIPOS Y MATERIALES. PARA USO RADIAL O FEMORAL.
6	FRASCO DE MEDIO DE CONTRASTE NO IÓNICO DE 100ML Y DE 500ML
7	MANIFOLD DE 3 VÍAS Y EXTREMO OPUESTO CON SALIDA HEMBRA CON EXTENSIÓN DE ALTA PRESIÓN PARA HEMODINAMICA 100CM
8	CONTENEDOR DE MEDIO DE CONTRASTE CON CAPACIDAD DE 100ML, PUERTO DE ENTRADA CON ESPIGA PARA BOTELLA DE MEDIO CONTRASTE Y PUERTO DE SALIDA CON CONEXIÓN LUER DE ALTA PRESIÓN, ESTÉRIL, DESECHABLE, PARA UTILIZARSE CON HASTA 5 PACIENTES CONSECUTIVOS EN UN PERIODO DE 12 HRS. COMPATIBLE CON EL SISTEMA INYECTOR ASCIST CVI
9	KIT DE MANIFOLD AUTOMATIZADO CON DOMO DE PRESIÓN PARA COMPATIBLE CON TRANSDUCTOR DE PRESIÓN REUSABLE, ESPIGA PARA BOLSA DE SOLUCIÓN SALINA Y CONECTOR DE ALTA PRESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDIO DE CONTRASTE, ESTÉRIL, DESECHABLE, UN SOLO USO, COMPATIBLE CON EL INYECTOR ACIST CVI
10	KIT DE CONTROLADOR MANUAL NEUMÁTICO CON BOTONES DE CONTRASTE Y DE SOLUCIÓN SALINA,



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



	AMBOS SENSIBLES A LA PRESIÓN MANUAL DEL OPERADOR, INCLUYE TAMBIÉN EXTENSIÓN DE ALTA PRESIÓN DE 1.37 CM DE LONGITUD Y CONECTORES LUER EN AMBOS EXTREMOS Y LLAVE DE 3 VÍAS DE ALTA PRESIÓN CON EXTREMO GIRATORIO LUER LOCK, ESTERIL, UN SOLO USO, DESECHABLE, COMPATIBLE CON EL SISTEMA INYECTOR ACIST CVI
11	CUERDA GUÍA RECUBIERTA DE PLOITETRAFLUOROETILENO PARA CATÉTER CON PUNTA RECTA O EN "J" DE 3MM. DIAM DE 0.018" A 0.038". LONG. 150 Y 260CM
12	CUERDA GUÍA HIDROFÍLICA PARA CATÉTER CON PUNTA ANGULADA O RECTA. DIAM DE 0.018" HASTA 0.038"
13	CATÉTER DIAGNOSTICO FEMORAL O RADIAL DIVERSAS CURVAS Y TIPOS. DIÁMETRO DE 5FR A 7FRDR.
14	KIT DE ANGIOPLASTIA QUE CONSTE DE INSUFLADOR DE BALÓN ANGIOPLASTIA DE 20CC Y MEDIDOR FLUORESCENTE 20 ATM. VÁLVULAHEMOSTÁTICA, DISPOSITIVO DE TORQUE E INSERTOR DE GUÍA. LLAVE HEMOSTÁTICA EN Y DE DIFERENTES TIPOS Y QUE SOPORTEN ALTA PRESIÓN
15	CATÉTER DIAGNOSTICO TIPO PIG TAIL. 5FR Y 6FR. ANGULADO O RECTO
16	CATÉTER GUÍA RADIOPACO PARA INTERVENCIÓN RADIAL O FEMORAL, DIVERSAS CURVAS Y DISEÑOS. DIÁMETRO DE 5FR A 7FR.
17	CUERDA GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DIVERSOS SOPORTES Y PUNTAS VARIADAS. DIAM 0.014". LONG 180 CM - 300CM. PARA ANGIOPLASTIAS COMUNES Y COMPLEJAS TIPO OCLUSIONES TOTALES CRÓNICAS
18	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA. DIFERENTES DIÁMETROS QUE VAYAN DESDE 0.10MM HASTA 5.0MM. Y CON LONGITUDES DESDE 8MM HASTA 30MMDE QUE DIÁMETROS
19	STENT CORONARIO. DIVERSAS ALEACIONES. CUBIERTO CON POLÍMERO ABSORBIBLE O NO ABSORBIBLE. DE FABRICACIÓN AMERICANA, EUROPEA O JAPONESA. NO CHINA. RECUBIERTA DE DIFERENTES MEDICAMENTOS (PLAQUITAXEL, SIROLIMUS, ZOTAROLIMUS, EVEROLIMUS, OTROS). DIÁMETROS DE 2.0 A 5 MM Y LONGITUDES DE 8MM A 40MM
20	BALÓN MEDICADO CON DIVERSOS MEDICAMENTOS. DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES.
21	BALÓN CON ATEROTOMOS FLEXIBLES O RÍGIDOS. DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES
22	CATÉTER PARA ASPIRACIÓN DE TROMBOS CORONARIOS
23	CATÉTER DE SOPORTE COMPATIBLE CON SISTEMA 0.035". 0.018" Y 0.014". LONG DE TRABAJO DE 90 Y 150CM. TRES MARCAS RADIOPACAS DISTALES DE PLATINO CADA 5CM
24	MICROCATÉTERES DE DIVERSOS TAMAÑOS Y FORMAS VARIADAS
25	CABLES DE MARCAPASO TRANSITORIO
26	SONDA DE FIBRA ÓPTICA PARA ULTRASONIDO, 5FR PERFIL DE CRUCE DE 1.05MM; HIDROFÍLICA, RESOLUCIÓN DE 38 MICRONES. TRANSDUCTOR ROTACIONAL, FRECUENCIA 40MHZ, 10CM DE SHAFT TELESCÓPICO GRADUADO, 2CM DE DISTANCIA DE LA PUNTA AL TRANSDUCTOR
27	SONDA INTRACORONARIA PARA LA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES MEDIANTE TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA ÓPTICA. SE REQUIERE LONGITUD DE 135CM ÚTILES DE UN DIÁMETRO DE 2.7 FR Y QUE SEA MEDIANTE FIBRA ÓPTICA Y QUE TRABAJE MEDIANTE SISTEMA WIRE BOX INALAMBRICO (INCLUYE FUNDA PARA PULLBACK Y EQUIPO)
28	EQUIPO PARA ATEROTOMÍA ROTACIONAL (INCLUYE GUÍAS, AVANZADOR, OLIVAS DE PUNTA DE DIAMANTE DE DIVERSOS DIÁMETROS Y CONSOLA CON PEDAL Y CABLES CONECTORES)
29	MARCAPASO UNICAMERAL O BICAMERAL. MÚLTIPLES PROGRAMACIONES. CON ELECTRODOS DE FIJACIÓN ACTIVA Y PASIVA, DE DIVERSAS LONGITUDES. COMPATIBLES CON IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA
30	DESFIBRILADOR UNICAMERAL O BICAMERAL, CARDIOVERSOR AUTOMÁTICO DEFINITIVO IMPLANTABLE. PARA EL TRATAMIENTO DE ARRITMIAS CARDIACAS CON FUNCIONES DE MARCAPASO. DIFERENTES PROGRAMACIONES. COMPATIBLE CON IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA
31	DISPOSITIVO DE TERAPIA PARA RESINCRONIZACIÓN CARDÍACA. UNICAMERAL O BICAMERAL O TRICAMERAL. CON DESFIBRILADOR O SIN DESFIBRILADOR. PROGRAMACIONES DIVERSAS.
32	LÁPIZ DESECHABLE CON CONTROL DE CORTE Y COAGULACIÓN PARA ELECTROCAUTERIO
33	PLACAS DOBLES DESECHABLE DOBLE ÁREA PARA ELECTROCAUTERIO
34	ENGRAPADORAS DE PIEL
35	BANDA DE COMPRESIÓN RADIAL
36	PIEZA DE DISPOSITIVO HEMOSTÁTICO PARA CIERRE DE PUNCIÓN ARTERIAL DE COLÁGENO DE 6 A 8FR DE 13 CM
37	GUÍA AMPLATZ SUPER STIFF DE 0.035" PUNTA EN "J" DE 260CM



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



38	FILTRO DE VENA CAVA FEMORAL O YUGULAR, DIVERSOS DISEÑOS
39	SISTEMA PARA EL CIERRE PERCUTÁNEO DE PERSISTENCIA DEL CONDUCTO ARTERIOSO. DIVERSOS DIÁMETROS. DE MALLA DE NITINOL. DIVERSOS TAMAÑOS
40	SISTEMA PARA EL CIERRE PERCUTANEO DEL FORAMEN OVAL PERMEABLE (PFO) CON OCLUSOR DE MALLA DE NITINOL Y CUBIERTA INTERNA DE POLIÉSTER DE DOBLE DISCO, CON MARCAS RADIOPACAS PROXIMAL Y DISTAL. SISTEMA LIBERADOR DE MICROTORNILLO. GUÍA DE INTERCAMBIO 0.035" X 260CM DE LONGITUD. SISTEMA DE ALTO SOPORTE Y PUNTA EN "J" CON SEGMENTO SUAVE DE 1.5 CM. OCLUSORES DIÁMETROS DE 18, 25MM. COMPATIBLES CON CAMISA DEL SISTEMA LIBERADOR DE 8FR. OCLUSOR 35MM CON SISTEMA LIBERADOR 9 FR
41	OCLUSOR PARA EL CIERRE DE LA COMUNICACIÓN INTER AURICULAR CON DOBLE DISCO DE MALLA DE ALAMBRE DE NITINOL CON SISTEMA DE LIBERACIÓN TIPO FORCEPS Y PARCHES INTERNOS DE POLIÉSTER. MEDIDA DE 26MM NOMINAL CON CAMISA LIBERADORA DE 12 FR E INTRODUTOR 12 FR (OCLUSOR PARA CIERRE PERCUTANEO DE CIA)
42	SISTEMA PARA EL CIERRE PERCUTÁNEO DE LA CIMUNICACION INTER VENTRICULAR (CIV MUSCULAR) CON OCLUSOR DE MALLA DE NITINOL Y CUBIERTA INTERNA DE POLIESTER DE DOBLE DISCO AUTO CENTRANTE CON MARCAS RADIOPACAS PROXIMAL Y DISTAL. SISTEMA LIBERADOR DE MICROTORNILLO. GUÍA DE INTERCAMBIO DE 0.035" X 260, DE ALTO SOPORTE Y PUNTA EN "J" CON SEGMENTO SUAVE DE 1.5CM. SISTEMA LIBERADOR DE 10FR
43	CATÉTER DE EXTRACCIÓN DE TROMBOS PULMONARES CON SISTEMA DE SUCCIÓNMECÁNICA
44	BALÓN DE CONTRAPULSACIÓN AORTICA DE 30 Y 40
45	CATÉTERBALÓN PARA INTERVENCIÓNPERIFÉRICA, DIVERSOS TAMAÑOS DE DIÁMETRO Y LONGITUDES
46	ENDOPRÓTESIS DE DIVERSOS ALEACIONES Y FORMAS. TAMAÑOS DIVERSOS Y DIÁMETROS DIVERSOS. PARA INTERVENCIÓNPERIFÉRICA

ELABORÓ

ING. REBECA RODRÍGUEZ ROBLES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
EQUIPOS, INSUMOS DE LABORATORIO E IMAGEN

AUTORIZÓ

QFB HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E
INSUMOS

ANEXO 3

(1.5 CÉDULA DE VALIDACIÓN DE PROCEDIMIENTO)





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



ANEXO 1.5 CÉDULA DE VALIDACIÓN DE PROCEDIMIENTO

EL LICITANTE DEBERÁ DE ELABORAR SU FORMATO EN HOJA MEMBRETADA CONTENIENDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL SIGUIENTE FORMATO, EN PAPEL Y A TRAVÉS DEL SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CÉDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO		No. de Folio(a) _____
		Fecha de Procedimiento (b) dd-mm-aaaa _____
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA		
Partida Presupuestal: 3993 "Servicios Subrogados" de la SEDESA		Favor de llenar máquina o a Mano con letra legible
Nombre(s) del Paciente(c) _____	No. de Expediente (e) _____	
Apellido Paterno _____	Apellido Materno _____	
Edad (d) _____	Sexo (f) _____	
Póliza de Seguro (g) _____	No. Gratuidad (h) _____	
Número y Nombre del Procedimiento Realizado (i) _____		
Num. _____ Nombre del Procedimiento: _____		
Tipo de Procedimiento (j) _____	Diagnóstico [] _____	Terapéutico [] _____
	Otro [] especifique _____	
Médico Titular (k) _____		
Nombres de otras personas que participaron en el Procedimiento (l) _____		
Asistió el Procedimiento por parte de EL LICITANTE adjudicada: nombre y Ced. Prof. (m) _____		
Número y Nombre del Insumo utilizado del ANEXO 1.4, (n): (en su caso solo anotar el número de insumo del ANEXO 1.4 y en otra hoja relacionar nombre y número del ANEXO 1.4 Lista de Insumos)		
Num: _____ Nombre: _____		
Num: _____ Nombre: _____		
Observaciones por parte de EL LICITANTE (o) _____		
Observaciones por parte del Médico Titular (p) _____		
Nombre, Cargo y Firma por parte de EL LICITANTE (q) _____	Nombre, Cargo, Firma, Ced. Prof. del Médico Titular (r) _____	Área para etiquetas (o en el reverso de la hoja) (u) _____
Nombre y Firma Encargado del Área de Hemodinamia (s) _____	Sello de la Unidad Médica (t) _____	
	Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica _____	
(v) Se realizó el procedimiento en la fecha Programada Sí o No. número de días de retraso _____ o se Canceló _____	(w) Causa del Retraso imputable a EL LICITANTE _____	(x) _____ Nombre y Firma de quién notifica puntualidad, Retraso o cancelación.



INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO 1.5 "CÉDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO"

EL LICITANTE DEBE DE LLENAR LA CÉDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO, DE PREFERENCIA A MÁQUINA O A MANO CON LETRA LEGIBLE; ENTREGAR EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, UN ORIGINAL PARA FINANZAS, OTRA PARA EL HOSPITAL, PARA QUE CONFORME EL EXPEDIENTE CLÍNICO DEL HOSPITAL TRATANTE; SI SON NECESARIOS MÁS ORIGINALES PODRÁN SER ENTREGADOS BAJO SOLICITUD, DE LO CONTRARIO SE MANEJARÁ FOTOCOPIA.

(A) COLOCAR UN FOLIO ÚNICO, DE PREFERENCIA CON UN CRECIMIENTO CONSECUTIVO ACORDE AL PROCEDIMIENTO, EVITANDO EN LO POSIBLE DEJAR CONSECUTIVOS SIN UTILIZAR.

(B) FECHA DE PROCEDIMIENTO, COLOCAR LA FECHA EN QUE SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO EN FORMATO DD-MM-AAAA.

(C) NOMBRE DEL PACIENTE, PLASMAR EL NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE, CONFORMADO POR NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO Y APELLIDO MATERNO.

(D) EDAD, ESCRIBIR LA EDAD DEL PACIENTE QUE RECIBE EL PROCEDIMIENTO.

(E) EXPEDIENTE, ESCRIBIR COMPLETO EL NÚMERO O CLAVE DEL EXPEDIENTE DE LA UNIDAD MÉDICA DONDE SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO.

(F) SEXO, ESCRIBIR MASCULINO O FEMENINO U OTRO.

(G) PÓLIZA DE SEGURO, ESCRIBIR EL NÚMERO DE PÓLIZA DE SEGURO DEL PACIENTE.

(H) NO. DE GRATUIDAD, ESCRIBIR EL NÚMERO DE PÓLIZA DE GRATUIDAD DEL PACIENTE.

(I) NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO DE ACUERDO A LA PROPUESTA TÉCNICA, AQUÍ SE ESCRIBE EL PROCEDIMIENTO QUE SE REALIZÓ.

(J) TIPO DE PROCEDIMIENTO; MARCAR DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO U OTRO, ESPECIFICANDO EN LA LÍNEA TIPO DE PROCEDIMIENTO.

(K) MÉDICO TITULAR, AQUÍ SE ESCRIBE EL NOMBRE DEL MÉDICO TITULAR (MÉDICO LÍDER QUE PRESENCIA O EJECUTA EL PROCEDIMIENTO, NO NECESARIAMENTE ES EL JEFE DEL SERVICIO).

(L) NOMBRES DE OTRAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN EL PROCEDIMIENTO, AQUÍ SE ESCRIBEN LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN EL PROCEDIMIENTO, ENFERMERA, ANESTESIOLOGO, CIRUJANO, ETC.

(M) ASISTIÓ EL PROCEDIMIENTO POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADA, AQUÍ SE ESCRIBE EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTIÓ EL PROCEDIMIENTO, CON FIRMA Y CÉDULA PROFESIONAL.

(N) NÚMERO Y NOMBRE DE LOS INSUMOS UTILIZADOS DEL ANEXO 1.4 EN CASO NECESARIO, ANOTAR SOLO EL NÚMERO DE INSUMO DEL ANEXO 1.4 Y EN OTRA HOJA RELACIONAR NOMBRE Y NÚMERO DE INSUMO DEL ANEXO 1.4.

(O) OBSERVACIONES POR PARTE DEL LICITANTE, AQUÍ SE ESCRIBEN LAS OBSERVACIONES POR PARTE DEL LICITANTE, SI NO HUBIERA DEBERÁ PONER NINGUNA.

(P) OBSERVACIONES POR PARTE DEL MÉDICO TITULAR, AQUÍ SE ESCRIBEN LAS OBSERVACIONES POR PARTE DEL MÉDICO TITULAR (MÉDICO LÍDER QUE PRESENCIA O EJECUTA EL PROCEDIMIENTO, NO NECESARIAMENTE ES EL JEFE DEL SERVICIO), SI NO HUBIERA DEBERÁ PONER NINGUNA.

(Q) NOMBRE, CARGO Y FIRMA POR PARTE DEL LICITANTE, AQUÍ SE ESCRIBE EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA POR PARTE DEL LICITANTE, DE PREFERENCIA EL REPRESENTANTE LEGAL O EL SUPERVISOR DEL SERVICIO INTEGRAL.

(R) NOMBRE, CARGO, FIRMA, CÉD. PROF. POR PARTE DEL MÉDICO TITULAR, AQUÍ SE ESCRIBE EL NOMBRE, CARGO, FIRMA, CÉDULA PROFESIONAL.

(S) NOMBRE, CARGO Y FIRMA JEFE DE SERVICIO, AQUÍ SE ESCRIBE NOMBRE CARGO Y FIRMA DEL JEFE DEL SERVICIO DEL ÁREA DONDE SE REALIZA EL SERVICIO INTEGRAL; PARA SIMPLIFICAR LA FIRMA POR PARTE DEL JEFE DE SERVICIO, SE PUEDE LLENAR PREVIAMENTE EL NOMBRE Y EL CARGO.

(T) SELLO DE LA UNIDAD MÉDICA, AQUÍ SE COLOCA EL SELLO DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DONDE SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO.

(U) ÁREA PARA ETIQUETAS, ESTA ÁREA ESTÁ DESTINADA PARA COLOCAR ETIQUETAS, SI LAS HUBIERA.

(V) SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO EN LA FECHA PROGRAMADA: SÍ MARCARLO; NO MENCIONAR NÚMERO DE DÍAS DE RETRASO O SI EL PROCEDIMIENTO FUE CANCELADO.

(W) CAUSA DEL RETRASO IMPUTABLE AL LICITANTE: FALTA DE PERSONAL, FALTA DE INSUMOS, FALTA DE FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO MÉDICO INCLUIDO EN EL CONTRATO, FALTA DE CONSUMIBLES, FALTA DE REFACCIONES U OTRA.

(X) NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA SEDESA QUE NOTIFICA, PUNTUALIDAD, RETRASO O CANCELACIÓN.

NOTA AL PROCEDIMIENTO:

1. CUANDO EL LICITANTE INCURRA EN UNA SANCIÓN YA SEA POR RETRASO DE PROCEDIMIENTO O CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTO, LO ANOTARÁ EN ESTE APARTADO, ASÍ COMO CUANDO TODO SE REALICE PUNTUAL PUEDE SER ENVIADO ADEMÁS UN OFICIO SOLICITANDO LA SANCIÓN COMO SE HA ESTADO HACIENDO, MAS EL LLENADO DEL APARTADO DE SANCIÓN ES OBLIGATORIO.
2. LAS SANCIONES SERÁN DADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. LA SANCIÓN POR PROCEDIMIENTO CANCELADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE. SERÁ UNA SANCIÓN POR EVENTO.

ANEXO 4
(1.6 FORMATO DE REPORTE
CONCENTRADO SEMANAL)

M

X



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



ANEXO 1.6

A entregar los días Lunes o el siguiente día hábil al correo seguimientoIntegrales.deah@gmail.com

[illegible]

SE HEMODINAMIA CIUDAD DE LOS RIOS
DMT-030-22
5-00150-2022

ANEXO 5

**(1.7 CONCENTRADO DE CÉDULAS
DE VALIDACIÓN MENSUAL)**

17

X

ANEXO 1.7

CONCENTRADO DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN MENSUAL

EL LICITANTE DEBERÁ DE ELABORAR SU FORMATO EN HOJA MEMBRETADA CONTENIENDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL SIGUIENTE FORMATO, ELABORADO A TRAVÉS DEL SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. EN SU CASO TAMBIÉN PODRÁ SER IMPRESO. ASIMISMO, SE COMPROMETE A ENTREGAR ESTE FORMATO EN LOS PRIMEROS 10 DÍAS DE CADA MES

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA
CONCENTRADO MENSUAL DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

Mes: _____

FOLIO CEDULA DE VALIDACIÓN (a)	FECHA DE PROCEDIMIENTO 'DD-MMM- AAAA'(b)	NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO (c)	NÚM DE INSUMOS DEL ANEXO 1.4 UTILIZADOS (d)	IMPORTE TOTAL DE INSUMOS EN EL PROCEDIMIENTO (EN LA CEDULA) (e)
	TOTAL(h)			

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DEL ANEXO 1.7

PROCEDIMIENTO DE LLENADO ANEXO 1.7CONCENTRADO DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN MENSUAL

A) EL LICITANTE DEBE DE LLENAR EL NÚMERO DE FOLIO DE LAS CÉDULAS DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO, DE PREFERENCIA A MÁQUINA O A MANO CON LETRA LEGIBLE, ENTREGAR EN HOJA MEMBRETADA DE EL LICITANTE, UN ORIGINAL PARA FINANZAS, SI SON NECESARIOS MÁS ORIGINALES PODRÁN SER ENTREGADOS BAJO SOLICITUD, DE LO CONTRARIO SE MANEJARÁ FOTOCOPIA.

B) FECHA DE PROCEDIMIENTO, COLOCAR LA FECHA EN QUE SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO EN FORMATO DD-MM-AAAA

C) ANOTAR EL NOMBRE Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO; ESCRIBIR EL PROCEDIMIENTO REALIZADO PARA ESE FOLIO DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA.

NÚMERO	PROCEDIMIENTO
1	DIAGNÓSTICO AÓRTICO
2	DIAGNÓSTICO CORONARIO
3	DIAGNÓSTICO PERIFÉRICO
4	DIAGNÓSTICO PULMONAR
5	MARCAPASO DEFINITIVO
6	OTROS PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE HEMODINAMIA
7	TERAPÉUTICO AÓRTICO
8	TERAPÉUTICO CORONARIO (ANGIOPLASTIA CORONARIA, 1 VASO, 2 VASOS Y 3 VASOS)
9	TERAPÉUTICO PERIFÉRICO
10	TERAPÉUTICO PULMONAR
11	TERAPIA DE ALTA ENERGÍA
12	TERAPIA DE RESINCRONIZACIÓN

D) ANOTAR EN NÚMERO TOTAL DE INSUMOS DEL ANEXO 1.4 LISTA DE INSUMOS QUE FUERON UTILIZADOS EN EL PROCEDIMIENTO

E) AÑOTAR EL IMPORTE TOTAL DE INSUMOS UTILIZADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO A LO REPORTADO EN LA CÉDULA DE VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

ANEXO 6

(1.8 FORMATO PARA CAPACITACIÓN)

13

X

ANEXO 1.8
FORMATO PARA CAPACITACIÓN

Servicio Integral de _____
Nombre del curso _____
Nombre del Capacitador _____
Horas del curso _____
Lugar y Fecha _____

Consecutivo	Nombre Completo [1er Apellido, 2do Apellido, Nombre(s)]	Cargo/Jornada	Hospital	Firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
...				





ANEXO 7

**(1.12 FORMATO PARA REPORTE DE
INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN
LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA
SALUD)**



ANEXO 1.12

FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD

Unidad Hospitalaria:	(1)
Servicio:	(2)
Fecha:	(3)
Folio:	(4)

DATOS DE QUIEN ELABORA EL REPORTE

Nombre Completo	(5)
Cargo:	(6)
E-Mail:	(7)
Teléfono de contacto:	(8)

DATOS DEL INSUMO PARA LA SALUD

Tipo de Reporte	(9) incidente adverso ()	Mala Calidad ()
Clave SAICA	(10)	
Descripción Genérica	(11)	
Marca	(12)	
Abastecido por:	(13)	
Fecha de Caducidad	(14)	
Lote	(15)	
País de Fabricación	(16)	
Cantidad de piezas defectuosas	(17)	Muestra Adjunta y/o evidencia fotográfica: (18) Si () No ()

EL INSUMO CAUSO ALGÚN DAÑO EN EL PACIENTE

(20) SI: ()	
Intervención Médica ()	Daño Indirecto ()
Deficiencia permanente de una función corporal ()	Daño o Muerte fetal ()
Intervención quirúrgica ()	Hospitalización ()
Daño permanente a una estructura corporal ()	
Otros, especifique:	
NO: ()	
(21) ¿El insumo fue reportado a otra autoridad? () No () Si	
Cual (especifique):	
Observaciones:	

VO. BO. DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE

Nombre del director: (22)	Fecha: (23)
Firma: (24)	

Instructivo para el correcto llenado del formato "FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD", el cual fue elaborado con el fin de contar con información concisa respecto a los insumos para la salud reportados por mala calidad, lo cual permitirá informar en tiempo y forma al área correspondiente para dar cumplimiento a lo establecido en los contratos así como el seguimiento del reporte hasta su conclusión.

"FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD"

1. Nombre de la Unidad Hospitalaria que elabora el reporte.
2. Nombre del servicio que identifica y elabora el reporte.
3. Fecha de elaboración del reporte.
4. Folio: el número de folio será asignado por personal de la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos una vez recibido el reporte.
5. Nombre completo de quien elabora el reporte.
6. Cargo de quien elabora el reporte.
7. Correo electrónico de quien elabora el reporte.
8. Número telefónico de quien elabora el reporte.
9. Indicar con una "X" si se trata de incidente adverso o mala calidad del insumo.
10. Anotar clave SAICA del insumo reportado.
11. Descripción del insumo para la salud tal y como esta en SAICA.
12. Marca del Insumo para la salud.
13. Nombre del Proveedor que abastece el insumo para la salud.
14. Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
15. El número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
16. Indicar el país de fabricación.
17. Se deberá indicar el número de piezas detectadas defectuosas (1, 2, 3, etc.).
18. Adjuntar muestra física del insumo y/o evidencia fotográfica para evaluación técnica y/o canje con el proveedor.
19. Señalar si el insumo para la salud causó algún daño en el paciente y en qué consistió.
20. En este numeral la Unidad Hospitalaria deberá indicar especificar la problemática presentada con el uso del insumo.
21. Señalar si la problemática fue reportada a otra autoridad (COFEPRIS, Centro Nacional de Farmacovigilancia y/o Tecnovigilancia).
22. Se deberá anotar nombre completo de la autoridad responsable de la unidad Hospitalaria.
23. Fecha en que se envía el reporte.
24. Firma de la Autoridad del Hospital



ANEXO 8

(1.13 RELACIÓN DE NÚMERO DE REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADOS)



ANEXO 1.13

RELACIÓN DE NÚMERO DE REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADOS

DATOS DE LOS EQUIPOS						REGISTRO SANITARIO		CERTIFICADO ISO 13485	
NO. DE ANEXO	NO PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	FOLIO DE SU PROPUESTA	NO.	VIGENCIA	NO.	VIGENCIA
1.3									
1.3									
1.3									
1.3									

DATOS DE LOS INSUMOS						REGISTRO SANITARIO		CERTIFICADO ISO 13485	
NO. DE ANEXO	NO PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CATÁLOGO	FOLIO DE SU PROPUESTA	NO.	VIGENCIA	NO.	VIGENCIA
1.4									

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R F C DEL LICITANTE:

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.

ANEXO 9

(COSTOS)

1

2